

MEMORANDO ADUANAS-DNOA-417-2021

PARA: LICENCIADO JOSE MIGUEL RUIZ
JEFE DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

DE: **ABOGADO MARCO TULIO ABADIE**
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: RESPUESTA A MEMORANDO ADUANAS-DTA-153-2021

FECHA: 02 DE AGOSTO DE 2021.

En atención al **MEMORANDO ADUANAS-DTA-153-2021**, mediante el cual solicita información de las Disposiciones Administrativas correspondiente al mes de JULIO.

No Disposición Administrativa	Departamento o Sección	Fecha de envío	Asunto de la disposición	Dirigida a
ADUANAS-DNOA-092-2021	DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS	01/07/2021	INICIO DE OPERACIONES EN EL SISTEMA INFORMATICO ADUANERO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MAGNO CARTONES Y EMPAQUES S DE RL COMO USUARIA DE LA ZOLI CORPORACIÓN CARTONERA & IMPRESOS 3J S.A. DE C.V.	ADMINISTRADORES DE ADUANAS, SUB-ADMINISTRADORES DE ADUANAS DE ZONAS LIBRES DE TODA LA REPÚBLICA
ADUANAS-DNOA-093-2021	DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS	05/07/2021	AMPLIACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL SILE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SILE S.A. DE C.V.) COMO USUARIA DE ZONA LIBRE	ADMINISTRADORES DE ADUANAS, SUB-ADMINISTRADORES DE ADUANAS DE ZONAS LIBRES DE TODA LA REPÚBLICA
ADUANAS-DNOA-094-2021	DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS	06/07/2021	SALARIO MÍNIMO PROMEDIO VIGENTE	ADMINISTRADORES DE ADUANAS, OCBLIGADOS TRIBUTARIOS, DEMÁS USUARIOS DE TODA LA REPÚBLICA

ADUANAS-DNOA-095-2021	DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS	08/07/2021	INICIO DE OPERACIONES EN EL SISTEMA INFORMATICO ADUANERO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PROCESADORA DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROCASA S.A. DE C.V.) COMO OPERADORA USUARIA DE ZONA LIBRE	ADMINISTRADORES DE ADUANAS, SUB-ADMINISTRADORES DE ADUANAS DE ZONAS LIBRES DE TODA LA REPUBLICA
ADUANAS-DNOA-096-2021	DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS	08/07/2021	INICIO DE OPERACIONES EN EL SISTEMA INFORMATICO ADUANERO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PLÁSTICOS MARIO, MIGUEL Y MISES S. DE R.L. (MAMIMO PLASTICS) COMO USUARIA DE ZONA LIBRE DE COFRADÍA INDUSTRIAL PARK SA DE C.V.	ADMINISTRADORES DE ADUANAS, SUB-ADMINISTRADORES DE ADUANAS DE ZONAS LIBRES DE TODA LA REPUBLICA
ADUANAS-DNOA-097-2021	DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS	14/07/2021	ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS ACREDITADOS A EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN BAJO TRATAMIENTO PREFERENCIAL EN EL MARCO DEL TLC ENTRE HONDURAS Y TAIWAN	OBLIGADOS TRIBUTARIOS, ADMINISTRADORES DE ADUANAS, DEMÁS USUARIOS, TODA LA REPÚBLICA
ADUANAS-DNOA-098-2021	DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS	15/07/2021	VIN (IDENTIFICACIÓN NUMÉRICA VEHICULAR)	OBLIGADOS TRIBUTARIOS, ADMINISTRADORES DE ADUANAS, DEMÁS USUARIOS, TODA LA REPÚBLICA

ADUANAS-DNOA-099-2021	DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS	20/07/2021	AMPLIACIÓN DE OPRACIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PARTNER HERO AMERICA S. DE R.L. DE C.V. COMO USUARIA DE ZONA LIBRE CENTURY BUSINESS SQUARE S.A. DE C.V. (CENTURY)	ADMINISTRADORES DE ADUANAS, SUB-ADMINISTRADORES DE ADUANAS DE ZONAS LIBRES DE TODA LA REPUBLICA
ADUANAS-DNOA-100-2021	DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS	22/07/2021	AMPLIACIÓN DE OPRACIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PARTNER HERO AMERICA S. DE R.L. COMO USUARIA DE ZONA LIBRE CENTURY BUSINESS SQUARE S.A. DE C.V. (CENTURY)	ADMINISTRADORES DE ADUANAS, SUB-ADMINISTRADORES DE ADUANAS DE ZONAS LIBRES DE TODA LA REPUBLICA
ADUANAS-DNOA-101-2021	DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS	26/07/2021	AMPLIACIÓN DE OPRACIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MANUFACTURAS DE VILLANUEVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (MANUFACTURAS DE VILLANUEVA S DE RL DE CV) COMO USUARIA DE ZONA LIBRE	ADMINISTRADORES DE ADUANAS, SUB-ADMINISTRADORES DE ADUANAS DE ZONAS LIBRES DE TODA LA REPUBLICA
ADUANAS-DNOA-102-2021	DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS	27/07/2021	MEDIDA EN FRONTERA DE LA MARCA KIA	OBLIGADOS TRIBUTARIOS, ADMINISTRADORES DE ADUANAS, DEMAS USUARIOS TODA LA REPUBLICA
ADUANAS-DNOA-103-2021	DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS	27/07/2021	MEDIDA EN FRONTERA DE LA MARCA HYUNDAI	OBLIGADOS TRIBUTARIOS, ADMINISTRADORES DE ADUANAS, DEMAS USUARIOS TODA LA REPUBLICA

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-092-2021

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES
DE TODA LA REPUBLICA

DE: ABG. MARCO TULIO ABADIE
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: INICIO DE OPERACIONES EN EL SISTEMA INFORMatico
ADUANERO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MAGNO
CARTONES Y EMPAQUES S. DE R.L., COMO USUARIA DE LA
ZONA LIBRE CORPORACIÓN CARTONERA & IMPRESOS 3J,
S.A. DE C.V.

FECHA: 01 DE JULIO DEL 2021



Hago de su conocimiento que la Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA No. 066-2021**, de fecha 24 de mayo del 2021, **HACE CONSTAR:** Que la Sociedad Mercantil **MAGNO CARTONES Y EMPAQUES, S. DE R.L.** con Registro Tributario Nacional No. **05019020220084**, con domicilio legal en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y ubicación de su planta de operaciones en la ciudad de Villanueva, ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de la Dirección General de Sectores Productivo bajo el Tomo III, Folio N° 066, Registro N° 066-2021, de fecha 24 de mayo del 2021, en calidad de Usuaria de la Zona Libre **CORPORACIÓN CARTONERA & IMPRESOS 3J, S.A. DE C.V.**, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la fabricación de cajas y láminas de cartón, bolsas plásticas, impresiones de etiquetas de papel y de cartón, para ser exportados a todos los países de Centroamerica, así mismo bajo la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, donde realizará la importación de los productos antes descritos provenientes de la Zona Libre **CORPORACIÓN CARTONERA & IMPRESOS 3J, S.A. DE C.V.**, en los casos cuando por razones de demanda de sus productos no pueda cumplir con los pedidos de sus clientes en el exterior y se vea en la necesidad de complementar las ordenes de producción.

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-092-2021

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **MAGNO CARTONES Y EMPAQUES, S. DE R.L.**, queda adscrita al Código de Aduana **6315**, que corresponde al Puesto Aduanero creado en la Zona Libre **CORPORACIÓN CARTONERA & IMPRESOS 3J, S.A. DE C.V.**, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



MTA/LA/SP/WR/Pm
CC.: Archivo

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-093-2021

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES DE
TODA LA REPÚBLICA

DE: ABG. MARCO TULLIO ABADIE
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL SILE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE (SILE, S.A. DE C.V.), COMO USUARIA DE ZONA
LIBRE

FECHA: 05 DE JULIO DEL 2021



Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **SILE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SILE, S.A. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional No. **08019020209655**, con domicilio legal en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de la Dirección Regional de Sectores Productivos, bajo el Tomo III, Folio N° 060, Registro N° 060-2020 de fecha 02 de octubre del 2020, como Usuaria de la Zona Libre **ZIP EL PORVENIR S.A.**, para dedicarse en la categoría de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación a la elaboración por subcontratación de productos alimenticios, tales como: refrescos, snack (hojuelas y vegetales) salsas y chiles líquidos, productos de panadería y repostería galletería y rosquillera, comidas preparadas envasadas, productos de confitería, productos lácteos y artesanía, su empaque etiquetado y reexportación de los mismos.

Posteriormente el Infrascrito Encargado de la Dirección Regional de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA** de fecha 18 de junio del 2021, **HACE CONSTAR:** Que se autoriza la ampliación de actividad, adicionando en el Registro No. 060-2020 de fecha 02 de octubre del 2020, la ampliación de actividad consistente en la comercialización de cervezas de malta de las producidas por **EMBOTELLADORA DE SULA S.A.**, específicamente de su marca "La 20", en cualquiera de sus presentaciones. Asimismo, adicionar la comercialización de vinagre.

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-093-2021

Según el Artículo 3 adicionado del Decreto No. 8-2020 del 14 de febrero del 2020, la Sociedad Mercantil **SILE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SILE, S.A. DE C.V.)**, como Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, podrá destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) de sus ventas anuales para la venta en el mercado nacional. Así mismo, conforme al Artículo 19 modificado del mismo Decreto, las mercancías destinadas al mercado nacional estarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

Los productos a reexportar deben contar con los registros sanitarios y demás requisitos para su reexportación conforme a la normativa vigente. En caso de suscitarse controversia sobre las marcas de los productos a reexportar, estos deberán ser solucionados entre el productor y la Sociedad Mercantil **SILE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SILE, S.A. DE C.V.)**. Para exportaciones del producto al área Centroamericana, la peticionaria deberá observar lo establecido en los convenios y tratados comerciales suscritos por los países partes.

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Administración Aduanera de Honduras, les informa que la Sociedad Mercantil **SILE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SILE, S.A. DE C.V.)**, continúa adscrita al Código de Aduana **6079**, que corresponde al puesto aduanero de la Zona Libre **ZIP EL PORVENIR S.A.**, ubicada en la Ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



MTA/AA/Am
CC: Archivo

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-094-2021

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
OBLIGADOS TRIBUTARIOS
DEMÁS USUARIOS DE TODA LA REPUBLICA

DE: ABG. MARCO TULLIO ABADIE
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: SALARIO MINIMO PROMEDIO VIGENTE

FECHA: 06 DE JULIO DEL 2021



Hago de su conocimiento, que de conformidad al **ACUERDO EJECUTIVO No. 001-2021**, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 35,636, de fecha 23 de junio del 2021, de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, el **SALARIO MINIMO PROMEDIO VIGENTE** a partir del 01 de julio del 2021, es de **DIEZ MIL SEISCIENTOS UN LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L 10,601.67)**. En consecuencia para efectos de aplicación de las multas tasadas en el salario mínimo, deberá aplicarse el valor antes descrito.

Dejar sin valor y efecto la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA ADUANAS-DNOA-01-2020 de fecha 07 de enero del 2020.

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana, hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

Atentamente.

Se adjunta copia del ACUERDO EJECUTIVO No. 001-2021.



MTA/Nm
CC: Archivo

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DEL 2021. NUM. 35,636

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO EJECUTIVO No. 001-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República mediante Acuerdo Número 626-STSS-2020 de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020), nombró la Comisión de Salario Mínimo integrada por representantes del interés Patronal, Obrero y Público.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en uso de sus atribuciones, oportunamente elaboró el Estudio que contiene el análisis de la situación económica y social del país, el que fue proporcionado a los miembros de la Comisión, por ser instrumento indispensable para la revisión y fijación del Salario Mínimo.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Salario Mínimo celebró varias audiencias, que fueron celebradas entre el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020) y quince (15) de junio del dos mil veintiuno (2021), con el

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Acuerdo Ejecutivo No. 001-2021	A. 1 - 4
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdo No. 27-2021	A. 5
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELECTRICA CREE Acuerdo CREE - 27-2021	A. 6 - 7
DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF Acuerdo No. 395-2021	A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad B. 1 - 44

propósito de llegar a un acuerdo consensuado en cuanto a fijar el salario mínimo, sin haber alcanzado el mismo a pesar de los esfuerzos de intermediación realizados por la representación gubernamental.

CONSIDERANDO: Que consta en el Acta de la audiencia celebrada por la Comisión de Salario Mínimo, el día quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la cual los representantes del Interés Patronal juntamente con los

representantes del Interés Obrero, al no lograr acuerdo en cuanto a la fijación del Salario Mínimo; en forma expresa acordaron que el Titular del Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le otorga la Constitución de la República, sea quien revise y fije el salario mínimo de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que es necesario la fijación de Salarios Mínimos, a fin de contribuir y mantener el poder de adquisición de los trabajadores hondureños y a la vez contribuir a la armonía de las relaciones entre empleadores y trabajadores del país.

CONSIDERANDO: Que a raíz del estado de emergencia humanitaria y sanitaria la economía nacional se vio fuertemente afectada debido principalmente a los efectos de la pandemia generada por la Covid-19 sobre la actividad productiva, aunado al impacto de las tormentas tropicales ETA e IOTA, dichos eventos conjuntos generaron una contracción económica del nueve punto cero por ciento (9.0%) del PIB real y el índice de inflación (IPC) de cuatro punto cero uno por ciento (4.01%), de acuerdo a lo publicado por el Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República en base a los criterios derivados del estudio socioeconómico realizado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, ha decidido fijar el incremento al salario mínimo tomando en consideración la situación económico financiera y social del país, en procura de mantener la armonía entre el capital y el trabajo y sustentar la estrategia para recuperar la económica del país.

POR TANTO: En uso de sus facultades y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 numeral 5) y 245 numeral 42) de la Constitución de la República; 317, 381, 382 del Código del Trabajo; 1, 2 y 15 de la Ley de Salario Mínimo; 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Fijar el Ajuste al Salario Mínimo, mismo que entrará en vigencia a partir del uno (01) de julio del dos mil veintiuno (2021), de conformidad a los porcentajes descritos en el cuadro siguiente:

Tamaño de empresa por número de trabajadores	Año 2021
De 1 a 10 Trabajadores	4.01%
De 11 a 50 Trabajadores	4.01%
De 51 a 150 Trabajadores	5.00%
De 151 Trabajadores en Adelante	8.00%

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ARTICULO 2.- La tabla de salario mínimo que regirá en todo el país de conformidad a las actividades económicas, extracto de trabajadores y montos descritos será la del cuadro siguiente:

TABLA DEL SALARIO MÍNIMO PARA EL AÑO 2021					
No.	RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	SALARIO MÍNIMO MENSUAL 2021	SALARIO MÍNIMO 2021 JORNADA ORDINARIA DE 8 HORAS LABORABLES	SALARIO MÍNIMO POR HORA 2021
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	De 1 a 10	7,033.88	234.46	29.31
		De 11 a 50	7,417.30	247.24	30.91
		De 51 a 150	7,971.87	265.73	33.22
		De 151 en adelante	8,540.57	284.69	35.59
2	Explotación de minas y canteras	De 1 a 10	9,609.60	320.32	40.04
		De 11 a 50	9,897.90	329.93	41.24
		De 51 a 150	11,449.13	381.64	47.70
		De 151 en adelante	12,814.98	427.17	53.40
3	Industria Manufacturera	De 1 a 10	9,432.47	314.42	39.30
		De 11 a 50	10,034.72	334.49	41.81
		De 51 a 150	11,607.39	386.91	48.36
		De 151 en adelante	12,992.14	433.07	54.13
4	Electricidad, gas y agua	De 1 a 10	9,919.59	330.65	41.33
		De 11 a 50	10,217.16	340.57	42.57
		De 51 a 150	11,818.44	393.95	49.24
		De 151 en adelante	13,228.37	440.95	55.12
5	Construcción	De 1 a 10	9,742.45	324.75	40.59
		De 11 a 50	10,034.72	334.49	41.81
		De 51 a 150	11,607.39	386.91	48.36
		De 151 en adelante	12,992.14	433.07	54.13
6	Comercio al por mayor y menor	De 1 a 10	9,742.45	324.75	40.59
		De 11 a 50	10,034.72	334.49	41.81
		De 51 a 150	11,607.39	386.91	48.36
		De 151 en adelante	12,992.14	433.07	54.13
7	Restaurantes y hoteles	De 1 a 10	9,742.45	324.75	40.59
		De 11 a 50	10,034.72	334.49	41.81
		De 51 a 150	11,497.95	383.27	47.91
		De 151 en adelante	12,512.15	417.07	52.13
8	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	De 1 a 10	9,831.04	327.70	40.96
		De 11 a 50	10,125.94	337.53	42.19
		De 51 a 150	11,712.92	390.43	48.80
		De 151 en adelante	13,110.24	437.01	54.63
9	Establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas	De 1 a 10	10,008.14	333.60	41.70
		De 11 a 50	10,308.40	343.61	42.95
		De 51 a 150	11,923.97	397.47	49.68
		De 151 en adelante	13,346.47	444.88	55.61
10	Servicios comunales, sociales y personales, seguridad y limpieza	De 1 a 10	9,565.32	318.84	39.86
		De 11 a 50	9,852.28	328.41	41.05
		De 51 a 150	11,396.34	379.88	47.48
		De 151 en adelante	12,755.92	425.20	53.15
11	Actividades de hospitales	De 1 a 10	9,565.32	318.84	39.86
		De 11 a 50	9,852.28	328.41	41.05
		De 51 a 150	11,259.48	375.32	46.91
		De 151 en adelante	12,366.46	412.22	51.53

ARTÍCULO 3.- La Dirección General de Salarios y la Dirección General de Inspección del Trabajo, serán responsables de vigilar el estricto cumplimiento del pago de los Salarios Mínimos de acuerdo a las normas legales establecidas.

ARTÍCULO 4.- Se hace la aclaración en el caso de la rama de actividad económica de agricultura, silvicultura, caza y pesca se establece un ajuste uniforme del 4.01%, para todos los tamaños de empresas sin distinción de la cantidad de empleados.

ARTÍCULO 5.- En caso de la rama de actividad económica comercio al por mayor y menor, restaurantes y hoteles con la finalidad de disminuir el impacto económico al sector turismo, se modifica la tabla de salario mínimo estableciendo la rama restaurantes y hoteles con un ajuste uniforme del 4.01%, para todos los tamaños de empresas sin distinción de la cantidad de empleados.

ARTÍCULO 6.- Quedan excluidos de este Acuerdo los Trabajadores del Sector Textil Maquilador Hondureño y Demás Empresas de Zona Libre en virtud del Acuerdo suscrito

en fecha trece (13) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO 7.- En el término de sesenta (60) días, de forma tripartita en el seno del Consejo Económico y Social (CES), se deberá de realizar una revisión de la Ley de Salario Mínimo.

ARTÍCULO 8.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir uno (01) de julio del año dos mil veintiuno (2021), y tendrá que publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Juan Orlando Hernández Alvarado

Presidente de la República

Olvin Aníbal Villalobos Velásquez

Secretario de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-095-2021

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES DE
TODA LA REPÚBLICA

DE: ABG. MARCO TULIO ABADIE
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: INICIO DE OPERACIONES EN EL SISTEMA INFORMÁTICO
ADUANERO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
PROCESADORA DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE (PROCASA S.A. DE C.V.), COMO
OPERADORA USUARIA DE ZONA LIBRE

FECHA: 08 DE JULIO DEL 2021

Hago de su conocimiento que la Infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, certifico la **RESOLUCIÓN No. 035-2021** de fecha 11 de febrero del 2021, mediante la cual **SE RESUELVE:** Que la Sociedad Mercantil **PROCESADORA DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROCASA S.A. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019020234229**, con domicilio legal en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, fue autorizada para operar en el Régimen de Zonas Libres (ZOLI) como Operadora Usuaria para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, al triturado de materia prima (rocas), para su transformación en agregados pétreos para ser exportados hacia los Estados Unidos de Norte América y el Caribe principalmente, misma que operará en un área restringida de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PUNTO DIECISIETE METROS CUADROS (221,409.17mts²)**, equivalente a **TREINTA Y UNO PUNTO SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MANZANAS (31.756 Mz)**.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Zonas Libres, modificado en el artículo 4B del Decreto No. 8-2020 de fecha 14 de febrero del 2020 y 17 del Acuerdo No. 41-2020, del 10 de mayo del 2020, contenido del Reglamento de la referida Ley, la Sociedad Mercantil **PROCESADORA DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROCASA S.A. DE C.V.)**, gozara de los beneficios siguientes: a) Introducción de mercancías exentas del pago de impuestos arancelarios, cargas, recargos, derechos consulares, impuestos internos de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-095-2021

con las operaciones aduaneras necesarias para el desarrollo de su actividad; b) Las ventas que se efectúen dentro de la Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma, quedan exentos del pago de impuestos y contribuciones municipales; c) Exoneración del pago de Impuesto Sobre la Renta sobre las utilidades que obtenga la empresa de sus operaciones en la Zona Libre. Los beneficios antes señalados se otorgan mientras la Sociedad Mercantil **PROCESADORA DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROCASA S.A. DE C.V.)**, esté acogida y operando en el régimen, a excepción del Impuesto Sobre la Renta e Impuestos Conexos, los que se otorgan por un plazo de quince (15) años, prorrogables a su vencimiento, previa presentación de su solicitud ante la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

De acuerdo con el Decreto No. 08-2020 de fecha 14 de febrero del 2020, decreta en el Artículo 2.- Reformar por adición el Decreto No. 356 del 09 de julio de 1976, que contiene la Ley de Zona Libre en el sentido de adicionar los Artículos 2-A, 2-B, 4-A..., los cuales deben leerse de la forma siguiente: "*Artículo 2-A.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por: 6) Empresa Industrial Básicamente de Exportación: Es aquella empresa nacional o extranjera que opera en el área restringida y se dedica a la transformación mecánica, física o química de materias primas, productos semielaborados o artículos terminados, pueden realizar actividades destinadas para la venta en el mercado nacional de cincuenta por ciento (50%) de su producción o venta*".

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **PROCESADORA DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROCASA S.A. DE C.V.)**, queda adscrita al Código de Aduana **6357**, que corresponde al puesto aduanero de la Zona Libre **PROCESADORA DEL CARIBE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROCASA S.A. DE C.V.)**, ubicada en el sitio denominado Villa Irene, a inmediaciones del Barrio Medina, Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortes, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.


MTA/AA/Lg
CC: Archivo

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-096-2021

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES DE
TODA LA REPÚBLICA

DE: ABG. MARCO TULIO ABADIE
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS



ASUNTO: INICIO DE OPERACIONES EN EL SISTEMA INFORMATICO
ADUANERO DE LASOCIEDAD MERCANTIL PLASTICOS
MARIO, MIGUEL Y MOISES, S. DE R.L. (MAMIMO
PLASTICS), COMO USUARIA DE LA ZONA LIBRE
COFRADIA INDUSTRIAL, PARK, S.A. DE C.V.

FECHA: 08 DE JULIO DEL 2021

Hago de su conocimiento que la Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA No. 065-2021**, de fecha 27 de abril del 2021, **HACE CONSTAR:** Que la Sociedad Mercantil **PLASTICOS MARIO, MIGUEL Y MOISES, S. DE R.L. (MAMIMO PLASTICS)**, con Registro Tributario Nacional No. **08019019174440**, con domicilio legal en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y ubicación de su planta de producción en Colonia San Jorge, Kilometro II, Carretera a Occidente en el sector de Cofradía, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de la Dirección General de Sectores Productivos, bajo el Tomo III, Folio No. 65, Registro No. 065-2021 de fecha 27 de abril del 2021, en calidad de Usuaria de la Zona Libre **COFRADIA INDUSTRIAL, PARK S.A.**, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, al reciclaje, almacenaje, procesamiento, industrialización, elaboración de desechos y resinas plásticas, textiles, materiales plásticos en general, de maquinaria en general, de madera y cartón, para ser exportados a países de Centroamérica, Norteamérica, Sudamérica, Europa y Asia.

Según el Decreto No. 8-2020 que reforma en su Artículo 3 el Decreto 124-2013 en su Artículo 1 que reforma el Artículo 31 del Decreto 113-2011, Ley de Eficiencia en

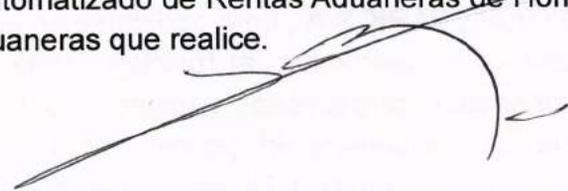
PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-096-2021

los Ingresos y el Gasto Público, hace mención que “Las empresas acogidas a los beneficios fiscales en regímenes especiales de tributación creadas por Ley como incentivos a las exportaciones pueden realizar actividades destinadas para la venta en el mercado nacional del total o parcial de su producción; las empresas comerciales básicamente de reexportación pueden destinar al mercado nacional hasta el cincuenta por ciento (50%) de sus ventas, debiendo el importador pagar los respectivos impuestos de conformidad al régimen impositivo vigente a la fecha de aceptación del documento aduanero que corresponda.

La Sociedad Mercantil **PLASTICOS MARIO, MIGUEL Y MOISES, S. DE R.L. (MAMIMO PLASTICS)**, gozará a partir de su inicio de operaciones de los beneficios que se detallan a continuación: a) Introducción de mercancías exentas del pago de impuestos arancelarios, cargas, recargos, derechos consulares, impuestos internos de consumo y demás impuestos y gravámenes que tengan relación directa o indirecta con las operaciones aduaneras necesarias para el desarrollo de su actividad de exportación.- b) Las ventas que se efectúen dentro de la Zona Libre y los inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma, quedan exentos del pago de impuestos y contribuciones municipales.- c) Las utilidades que obtenga la empresa de sus operaciones en la Zona Libre, quedan exoneradas del pago de Impuesto Sobre la Renta. Conforme a lo establecido en el Decreto No. 8-2020, Artículo 4-B de la reforma del Decreto No. 356 de fecha 19 de julio de 1976 de la Ley de Zona Libre, establece “Los beneficios incentivos fiscales que concede esta Ley a las empresas que operan en Zona Libre, se otorgan mientras las mismas estén acogidas y operando en el citado régimen, con excepción del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e impuestos conexos, los cuales se conceden por un término de quince (15) años prorrogables”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **PLASTICOS MARIO, MIGUEL Y MOISES, S. DE R.L.**, queda adscrita al Código de Aduana **6256**, que corresponde al puesto aduanero de la Zona Libre **COFRADIA INDUSTRIAL, PARK S.A.**, ubicado en el sector de Cofradía, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



MTA/AA/Lp
CC: Archivo

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-097-2021

PARA: OBLIGADOS TRIBUTARIOS
ADMINISTRADORES DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS
TODA LA REPÚBLICA

DE: ABG. MARCO TULLIO ABADIE
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS
ACREDITADOS A EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN BAJO
TRATAMIENTO PREFERENCIAL EN EL MARCO DEL TLC
ENTRE HONDURAS Y TAIWAN



FECHA: 14 DE JULIO DE 2021

Para su conocimiento, aplicación y control, se remiten los **Oficios Nos. 198-DGANT-SDE-2020, 109-DGANT-SDE-2021 y 148-DGANT-SDE-2021**, todos suscritos por el Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante los cuales hacen de conocimiento que la Oficina del Consejero Económico de la Embajada de la República de China (Taiwán) en Honduras, ha remitido las listas de los funcionarios autorizados para emitir certificados de origen en el marco del Tratado de Libre Comercio entre la República de China (Taiwán) y la Republica de El Salvador y la República de Honduras.

Por lo antes descrito se actualiza el registro de firmas referente a los funcionarios acreditados para emitir certificados de origen en el marco del tratado referido de las siguientes cámaras:

No.	TAIPEI AIRFREIGHT FORWARDERS & LOGISTICS ASSOCIATION OF TAIWAN	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	LIAO YU TING	ED: 29/12/2020 / CS: New Station (Nueva Estación)
2	CHOU HSIN YING	ED: 17/11/2017 / CS: Effective (Efectiva)
3	LI CHIAO WEN	ED: 21/03/2016 / CS: Effective (Efectiva)
4	CHANG HAN YUN	ED: 29/12/2020 / CS: New Station (Nueva Estación)

No.	CHANG HUA COUNTRY INDUSTRIAL ASSOCIATION	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	CHING-I CHANG	ED: 10/09/2005 / CS: Effective (Efectiva)
2	CHEN YI EN	ED: 22/06/2018 / CS: Effective (Efectiva)
3	MING-HUI CHANG	ED: 11/11/2013 / CS: Effective (Efectiva)
4	YANG HUI HUA	ED: 21/12/2018 / CS: Effective (Efectiva)
5	TSUEI JUNG LIANG	ED: 22/06/2018 / CS: Effective (Efectiva)
No.	SOUTHEM TAIWAN SCIENCE PARK BUREAU MINISTRY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	YING-SHAN KU	ED: 15/01/2021 / CS: New Station (Nueva Estación)
2	TING-YU CHANG	ED: 15/01/2021 / CS: New Station (Nueva Estación)
3	MING-YU LIN	ED: 22/03/2021 / CS: New Station (Nueva Estación)
4	WEI-LIN SU	ED: 23/01/2017 / CS: Effective (Efectiva)
5	CHEN-JUI WENG	ED: 24/12/2018 / CS: Effective (Efectiva)
No.	CHAMBER OF COMMERCE PINGTUNG TAIWAN	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	HUANG EN TZU	ED y CS ilegibles
2	JUANG CHIAU FEI	ED: 11/08/2014 / CS: Effective (Efectiva)
3	LIN JIN YING	ED: 05/12/2001 / CS: Effective (Efectiva)
4	LIN JIUN HUI	ED: 26/08/2019 / CS: Effective (Efectiva)
5	LIN YIN YING	ED: 05/12/2001 / CS: Effective (Efectiva)
6	LIU CHIANG CHEN	ED: 05 12 2001 / CS: Effective (Efectiva)
7	SU SHU MEI	ED: 23/09/2013 / CS: Effective (Efectiva)
8	TSAI LAI CHUN	ED: 18/07/2016 / CS: New Station (Nueva Estación)
9	WU SHU JUAN	ED: 23/09/2013 / CS: Effective (Efectiva)
10	YEY YA ZIH	ED: 18/12/2020 / CS: New Station (Nueva Estación)
No.	HUALIEN CHAMBER OF COMMERCE	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	CHANG YU JU	ED: 14/10/2020 / CS: New Station (Nueva Estación)
2	LEE HSIN YII	ED: 14/10/2020 / CS: New Station (Nueva Estación)
No.	KINMEN CHAMBER OF COMMERCE	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Wen Pi Ming	ED: 01/07/2011 / CS: Effective (Efectiva)
2	Wang Ting Li	ED: 31/07/2018 / CS: Effective (Efectiva)
3	Hsueh Yung Tai	ED: 08/10/2020 / CS: Effective (Efectiva)
4	Weng Yi Tang	ED: 02/02/2021 / CS: New Station (Nueva Estación)

No.	TAINAN COUNTY IMPORTERS & EXPORTERS CHAMBER OF COMMERCE	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	CHEN SHU CHEN	ED: 15/12/2008 / CS: Effective (Efectiva)
2	SHU CHUAN LU	ED: 13/07/2020 / CS: Effective (Efectiva)
3	TZU LING HUANG	ED: 05/10/2020 / CS: New Station (Nueva Estación)
No.	KAOHSIUNG CHAMBER OF COMMERCE	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	CHEN YAN JHEN	ED: 28/12/2015 / CS: Effective (Efectiva)
2	HUNG, PEI TZU	ED: 30/04/2021 / CS: Effective (Efectiva)
3	CHIA SHIAN LONG	ED: 22/04/2020 / CS: Effective (Efectiva)
4	Chin-Chin	ED: 18/12/2019 / CS: New Station (Nueva Estación)
5	CHUNG CHENG RU	ED: 29/06/2015 / CS: Effective (Efectiva)
6	CHEN.JIN.HUNG	ED: 30/04/2021 / CS: Effective (Efectiva)
7	HSIEH TSUNG CHIN	ED: 28/12/2015 / CS: Effective (Efectiva)
8	HUANG CHIA CHEN	ED: 18/12/2019 / CS: New Station (Nueva Estación)
9	Yang I chieh	ED: 30/04/2021 / CS: Effective (Efectiva)
10	KUO YU-CHIA	ED: 23/07/2018 / CS: Effective (Efectiva)
11	LIN REN KAI	ED: 23/07/2018 / CS: Effective (Efectiva)
12	Lou Ting Ting	ED: 18/12/2019 / CS: New Station (Nueva Estación)
13	SU JEHN RU	ED: 18/12/2019 / CS: New Station (Nueva Estación)
14	Wen-Jia Xuen	ED: 18/12/2019 / CS: New Station (Nueva Estación)
15	TU YUNG FU	ED: 30/04/2021 / CS: Effective (Efectiva)
16	WU, YI-HSUAN	ED: 09/09/2020 / CS: Effective (Efectiva)
17	Haung Jia Rou	ED: 30/04/2021 / CS: Effective (Efectiva)
18	Siao Sheng Bao	ED: 10/06/2014 / CS: Effective (Efectiva)
19	Tu Pin Ru	ED: 23/05/2016 / CS: Effective (Efectiva)
20	Kao PEI YU	ED: 08/09/2017 / CS: New Station (Nueva Estación)
21	Feng Ting shen	ED: 08/09/2017 / CS: New Station (Nueva Estación)
22	Huang Ya Shu	ED: 23/05/2016 / CS: Effective (Efectiva)
23	CHEN YU KUNG	ED: 08/09/2017 / CS: New Station (Nueva Estación)
24	PENG YU	ED: 08/09/2017 / CS: New Station (Nueva Estación)
25	LU MIN HSIU	ED: 08/09/2017 / CS: New Station (Nueva Estación)
26	Sung Yi Ching	ED: 08/09/2017 / CS: New Station (Nueva Estación)
27	Fu Wen Ying	ED: 08/09/2017 / CS: Effective (Efectiva)
28	JEN TAI HO	ED: 08/09/2017 / CS: New Station (Nueva Estación)
29	Chuang Shu Ling	ED: 08/09/2017 / CS: Effective (Efectiva)
30	Wen Jin Chen	ED: 08/09/2017 / CS: New Station (Nueva Estación)
31	Hung Tsung Ying	ED: 08/09/2017 / CS: New Station (Nueva Estación)

PÁGINA 4 DE 11 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-097-2021

32	AI I TING	ED: 28/05/2017 / CS: Effective (Efectiva)
33	Tu Chia Ling	ED: 04/10/2016 / CS: Effective (Efectiva)
34	Chen Chung Jen	ED: 08/09/2017 / CS: New Station (Nueva Estación)
35	Yang Ru-Yi	ED: 25/06/2021 / CS: New Station (Nueva Estación)
36	ZUO, XIN-YI	ED: 25/06/2021 / CS: New Station (Nueva Estación)
37	Ke Fang Yu	ED: 25/06/2021 / CS: New Station (Nueva Estación)
38	YEN NENG FANG	ED: 25/06/2021 / CS: New Station (Nueva Estación)
39	Ou Tzu Ning	ED: 25/06/2021 / CS: New Station (Nueva Estación)
No.	TAIWAN DYESTUFFS AND PIGMENTS INDUSTRIAL ASSOCIATION	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	HSU, WEI-TAI	ED: 15/06/2011 / CS: Effective (Efectiva)
2	YIEN, YUN-LIANG	ED: 28/06/2017 / CS: Effective (Efectiva)
No.	TAIWAN IMPORTERS & EXPORTERS CHAMBER OF COMMERCE	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	CHIN HAN, YANG	ED: 10/12/2007 / CS: Effective (Efectiva)
2	CHING TSUNG CHIEN	ED: 28/06/2019 / CS: New Station (Nueva Estación)
3	FEN CHIAO HUANG	ED: 28/11/2001 / CS: Effective (Efectiva)
4	KANG MING HSIANG	ED: 17/07/2017 / CS: Effective (Efectiva)
5	KAO WEI CHIH	ED: 24/02/2015 / CS: Effective (Efectiva)
6	LAI MIN EING	ED: 28/11/2001 / CS: Effective (Efectiva)
7	LEE CHUN YI	ED: 28/11/2001 / CS: Effective (Efectiva)
8	LIU LAN TING	ED: 17/07/2017 / CS: Effective (Efectiva)
9	PEI CHIEH, LAI	ED: 13/02/2017 / CS: Effective (Efectiva)
10	YI DE CHANG	ED: 13/05/2013 / CS: Effective (Efectiva)
11	YI SHAN LO	ED: 29/07/2020 / CS: Effective (Efectiva)
12	YI TING, HUANG	ED: 25/08/2008 / CS: Effective (Efectiva)
No.	TAIWAN TAIPEI IMPORTER & EXPORTERS CHAMBER OF COMMERCE	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	CHEN, SHU-CHING	ED: 31/03/2008 / CS: Effective (Efectiva)
2	HUANG, SHIN-YI	ED: 24/03/2014 / CS: Effective (Efectiva)
3	LIU, CHAN-YUAN	ED: 31/03/2008 / CS: Effective (Efectiva)
4	CHANG, YA-HSIN	ED: 24/03/2014 / CS: Effective (Efectiva)
5	CHEN, CHUAN-PIN	ED: 31/03/2008 / CS: Effective (Efectiva)
6	CHEN, I-YIN	ED: 01/12/2014 / CS: Effective (Efectiva)
7	HUANG, HSIN-YI	ED: 22/09/2014 / CS: Effective (Efectiva)
8	LEE, CHING-YEN	ED: 22/06/2020 / CS: New Station (Nueva Estación)
No.	NEW TAIPEI IMPORTERS AND EXPORTERS CHAMBER OF COMMERCE TAIWAN	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)

1	Chun, Ling Chien	ED: 18/10/2012 / CS: Effective (Efectiva)
2	Hsiu Wen, Yu	ED: 28/06/2017 / CS: Effective (Efectiva)
3	Hsiu, Yen Lee	ED: 31/08/2005 / CS: Effective (Efectiva)
4	Ming Yu, Liu	ED: 05/12/2001 / CS: Effective (Efectiva)
5	Nien Ni, Wu	ED: 31/03/2020 / CS: New Station (Nueva Estación)
6	Wen Fang, Huang	ED: 15/06/2007 / CS: Effective (Efectiva)
7	Yu Jin, Chen	ED: 03/09/2019 / CS: Resume
8	Zih, Lin Du	ED: 18/10/2012 / CS: Effective (Efectiva)
No.	KAOHSIUNG CITY GENERAL INDUSTRIAL ASSOCIATION	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Ting Ting Chen	ED: 30/04/2012 / CS: Effective (Efectiva)
2	SHU FANG CHANG	ED: 24/08/2015 / CS: Effective (Efectiva)
3	YI JOU CHEN	ED: 23/04/2021 / CS: New Station (Nueva Estación)
No.	TAIWAN FOOD & PHARMACEUTICAL MACHINERY MANUFACTURE'S ASSOCIATION	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Chung Shih Feng	ED: 19/08/2019 / CS: New Station (Nueva Estación)
2	Sheng Di Chen	ED: 19/08/2019 / CS: New Station (Nueva Estación)
3	Wen You Cheng	ED: 19/08/2019 / CS: New Station (Nueva Estación)
4	Yen Wen Huang	ED: 19/08/2019 / CS: New Station (Nueva Estación)
No.	TAICHUNG IMPORTERS & EXPORTERS CHAMBER OF COMMERCE	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Ching Yi Tseng	ED: 09/01/2020 / CS: New Station (Nueva Estación)
2	Xiao Zhu Hong	ED: 23/01/2019 / CS: Effective (Efectiva)
3	Yi Ching Hsieh	ED: 26/12/2016 / CS: Effective (Efectiva)
No.	TAICHUNG CITY GENERAL INDUSTRIAL ASSOCIATION	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Hsu Cheng Hung	ED: 11/05/2006 / CS: Effective (Efectiva)
2	Liu hsiang Ling	ED: 15/07/2012 / CS: Effective (Efectiva)
3	Tsai Chia Ling	ED: 15/07/2012 / CS: Effective (Efectiva)
4	Wu Liang Ming	ED: 21/01/2020 / CS: Resume
5	Lo Chien Yuan	ED: 01/08/2016 / CS: Effective (Efectiva)
6	Tu Li Ci	ED: 21/01/2020 / CS: New Station (Nueva Estación)
No.	TAOYUAN IMPORTERS & EXPORTERS CHAMBER OF COMMERCE	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	CHIU PAO O	ED: 18/11/2013 / CS: Effective (Efectiva)
2	Hsieh Min Chieh	ED: 02/06/2017 / CS: Effective (Efectiva)
3	GUO YI JUN	ED: 17/01/2020 / CS: New Station (Nueva Estación)
No.	TAINAN CHAMBER OF COMMERCE	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)

PÁGINA 6 DE 11 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-097-2021

1	CHEN, CHIA-HSUAN	ED: 21/05/2007 / CS: Effective (Efectiva)
2	CHEN, CHIA-HSIN	ED: 07/05/2007 / CS: Effective (Efectiva)
3	CHEN, WEN-CHIU	ED: 05/12/2001 / CS: Effective (Efectiva)
4	TSENG, PING-TSANG	ED: 02/01/2019 / CS: New Station (Nueva Estación)
No.	KAOHSIUNG CITY NEW CHAMBER OF COMMERCE	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Liu Asiu Ching	ED: 25/10/2005 / CS: Effective (Efectiva)
2	Chou Chien Hung	ED: 22/10/2012 / CS: Effective (Efectiva)
3	Yoh Chong Chang	ED: 28/11/2001 / CS: Effective (Efectiva)
4	Chou Yu Chen	ED: 28/11/2001 / CS: Effective (Efectiva)
5	Jeh Yuni	ED: 22/10/2012 / CS: Effective (Efectiva)
6	Lu Wen Hui	ED: 25/10/2005 / CS: Effective (Efectiva)
7	Wu Chi Yi	ED: 22/10/2012 / CS: Effective (Efectiva)
8	Tseng Ya Chen	ED: 06/03/2019 / CS: New Station (Nueva Estación)
No.	TAIWAN SILK & FILAMENT WEAVING INDUSTRIAL ASSOCIATION	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	CHANG, CHIA-HUA	ED: 06/02/2019 / CS: New Station (Nueva Estación)
2	Lee Wei	ED: 18/07/2016 / CS: Effective (Efectiva)
3	LIN LI-WEN	ED: 01/04/2010 / CS: Effective (Efectiva)
4	Yeh Yi-Chang	ED: 01/04/2010 / CS: Effective (Efectiva)
No.	THE GENERAL CHAMBER OF COMMERCE TAIWAN	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Chia Yu Lin	ED: 08/12/2014 / CS: Effective (Efectiva)
2	Liang Yueh Kuo	ED: 01/10/2002 / CS: Effective (Efectiva)
3	Wang Yen Ting	ED: 24/01/2019 / CS: New Station (Nueva Estación)
4	Wei Chun Chen	ED: 26/04/2017 / CS: Effective (Efectiva)
5	Wun Lin Yeh	ED: 30/05/2018 / CS: Effective (Efectiva)
6	Ya Hsien Lo	ED: 13/07/2015 / CS: Effective (Efectiva)
7	Yi Chen Huang	ED: 22/10/2012 / CS: Effective (Efectiva)
No.	TAICHUNG COUNTRY INDUSTRIAL ASSOCIATION	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Chen Chiang Lin	ED: 26/12/2016 / CS: Effective (Efectiva)
2	Hsu Cheng Hung	ED: 11/05/2006 / CS: Effective (Efectiva)
3	Liu Hsiang Ling	ED: 15/07/2012 / CS: Effective (Efectiva)
4	Lo Chien Yuan	ED y CS ilegibles
5	Lo Yech Chin	ED: 01/08/2016 / CS: New Station (Nueva Estación)
6	Sheng Chang Chi	ED: 05/12/2001 / CS: Effective (Efectiva)
7	Tsai Chia Ling	ED: 15/07/2012 / CS: Effective (Efectiva)
8	Ya Ting Kuo	ED: 26/12/2016 / CS: New Station (Nueva Estación)
9	Yi Ching Hsieh	ED: 26/12/2016 / CS: New Station (Nueva Estación)

No.	TAIWAN EXPORT PROCESSING ZONE ELECTRICAL AND ELECTRONIC MANUFACTURERS ASSOCIATION	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Hsu Chun Chuan	ED: 14/07/2014 / CS: Effective (Efectiva)
2	Litch Kuo	ED: 26/12/2016 / CS: New Station (Nueva Estación)
No.	HSINCHU SCIENCE PARK BUREAU, MINISTRY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Chia Yi Yen	ED: 05/10/2015 / CS: Effective (Efectiva)
2	Chih Chun Hsu	ED: 15/02/2016 / CS: Effective (Efectiva)
3	Mei Ju Lin	ED: 05/10/2015 / CS: Effective (Efectiva)
4	Min Yin Liao	ED: 03/01/2017 / CS: Effective (Efectiva)
5	Ming Tsung Chen	ED: 16/09/2019 / CS: New Station (Nueva Estación)
6	Ya Wen Lee	ED: 05/10/2015 / CS: Effective (Efectiva)
7	Min Cheng Tsao	ED: 15/04/2021 / CS: New Station (Nueva Estación)
No.	TAICHUNG CHAMBER OF COMMERCE	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Lai Yu-Ting	ED: 09/08/2010 / CS: Effective (Efectiva)
2	Yang Tzu-Chun	ED: 01/07/2013 / CS: Effective (Efectiva)
3	Lo ShuLun	ED: 05/12/2001 / CS: Effective (Efectiva)
4	Hsu Jhih-Jie	ED: 16/09/2016 / CS: Effective (Efectiva)
No.	KAOHSIUNG BRANCH EXPORT PROCESSING ZONE ADMINISTRATION MINISTRY OF ECONOMIC AFFAIRS	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Liu, Yi-Ling	ED: 28/05/2018 / CS: New Station (Nueva Estación)
2	Huang, Sheng-Wen	ED: 28/05/2018 / CS: New Station (Nueva Estación)
3	Chang, Shu-Fan	ED: 28/05/2018 / CS: New Station (Nueva Estación)
4	Sun, Chang-Wei	ED: 06/04/2011 / CS: Effective (Efectiva)
No.	TAICHUNG CITY INDUSTRIAL ASSOCIATION	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	LI TING YIN	ED: 22/10/2012 / CS: Effective (Efectiva)
2	LIN HSI LIEH	ED: 13/04/2015 / CS: Effective (Efectiva)
3	LIN YU CHENG	ED: 13/04/2015 / CS: Effective (Efectiva)
4	HUANG SHU I	ED: 13/04/2015 / CS: Effective (Efectiva)
5	WANG SHIH TING	ED: 13/04/2015 / CS: Effective (Efectiva)
No.	TAIWAN AQUARIUM ASSOCIATION	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Chien Peng Yu	ED: 15/06/2011 / CS: Effective (Efectiva)
2	Wu yu Lin	ED: 15/06/2011 / CS: Effective (Efectiva)
3	Lee CHIH CHIEH	ED: 09/09/2016 / CS: Effective (Efectiva)
4	Huang Chao Kuang	ED: 09/09/2016 / CS: Effective (Efectiva)

No.	TAINAN CITY GENERAL INDUSTRIAL ASSOCIATION	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Lin, Hung-ling	ED: 27/05/2013 / CS: Effective (Efectiva)
2	Li, Hui-Chum	ED: 22/06/2016 / CS: Effective (Efectiva)
3	Tu, I-Min	ED: 19/07/2018 / CS: Effective (Efectiva)
No.	CHAMBER OF COMMERCE OF TAICHUNG CITY TAIWAN	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Yu, Wan Ching	ED: 24/02/2015 / CS: Effective (Efectiva)
2	Chang, Ping Hul	ED: 29/12/2016 / CS: Effective (Efectiva)
3	Liao, Yi Chen	ED: 24/02/2015 / CS: Effective (Efectiva)
4	Kuo, Hui Tzu	ED: 24/02/2015 / CS: Effective (Efectiva)
5	Chen, Ya Fen	ED: 15/06/2015 / CS: Effective (Efectiva)
6	Huang, Ai Mei	ED: 23/05/2018 / CS: New Station (Nueva Estación)
7	Tsao, Ya Hui	ED: 15/06/2015 / CS: Effective (Efectiva)
No.	CHANG HUA IMPORTERS & EXPORTERS CHAMBER OF COMMERCE	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Chen Pin Ning	ED: 28/05/2018 / CS: New Station (Nueva Estación)
No.	TAICHUNG BRANCH, BUREAU OF STANDARDS, METROLOGY AND INSPECTION, MINISTRY OF ECONOMIC AFFAIRS	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	CHIU, HSIU-HUA	ED: 07/07/2014 / CS: Effective (Efectiva)
2	HSU-HUNG LEE	ED: 12/03/2018 / CS: Effective (Efectiva)
3	CHUNG, JUI-FEN	ED: 03/08/2015 / CS: Effective (Efectiva)
4	MING-YUI TSAI	ED: 09/05/2010 / CS: Effective (Efectiva)
5	SU-FEN CHEN	ED: 20/04/2007 / CS: Effective (Efectiva)
6	Lee, Yen	ED: 30/04/2021 / CS: New Station (Nueva Estación)
7	YU-CHI HSU	ED: 11/05/2006 / CS: Effective (Efectiva)
8	HUANG, HUI-FEN	ED: 11/05/2006 / CS: Effective (Efectiva)
9	TSENG, SU-CHIN	ED: 07/07/2014 / CS: Effective (Efectiva)
10	YANG YI ZHEN	ED: 12/03/2018 / CS: Effective (Efectiva)
11	CHING, KUEI-FA	ED: 03/08/2015 / CS: Effective (Efectiva)
No.	TAOYUAN CITY INDUSTRIAL ASSOCIATION	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Lee, Huei-Yi	ED: 20/02/2002 / CS: Effective (Efectiva)
2	Hsu, Ching-Shan	ED: 22/05/2003 / CS: Effective (Efectiva)
3	Chang, Ya-Ning	ED: 01/01/2008 / CS: Effective (Efectiva)
4	Chiang, Hsin-Jen	ED: 15/03/2009 / CS: Effective (Efectiva)
5	Chiu, Tzu-Ching	ED: 22/05/2011 / CS: Effective (Efectiva)
6	Chiu, Yu-Chen	ED: 08/12/2016 / CS: Effective (Efectiva)

7	Cheng, Hsueh-Ling	ED: 08/12/2016 / CS: Effective (Efectiva)
8	Chen, Ching-Jung	ED: 14/08/2017 / CS: Effective (Efectiva)
No.	KAOSIUNG BRANCH, BUREAU OF STANDARDS, METROLOGY AND INSPECTION, MINISTRY OF ECONOMIC AFFAIRS	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Lu Huei Ru	ED: 24/03/2008 / CS: Effective (Efectiva)
2	Li Hui Chu	ED: 15/01/2003 / CS: Effective (Efectiva)
3	Shao Ching Wen	ED: 17/02/2014 / CS: Effective (Efectiva)
4	Wang Yuh Ru	ED: 16/04/2018 / CS: Effective (Efectiva)
5	Wu Su Ching	ED: 02/03/2020 / CS: New Station (Nueva Estación)
No.	NATIONAL FARMERS ASSOCIATION	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Pan, Chun-Chieh	ED: 01/01/2009 / CS: Effective (Efectiva)
2	Kuo, Lih-Chyuan	ED: 01/01/2009 / CS: Effective (Efectiva)
No.	KEELUNG BRANCH, BUREAU OF STANDARDS, METROLOGY AND INSPECTION, MINISTRY OF ECONOMIC AFFAIRS	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Cheng-Wei Chang	ED: 05/03/2021 / CS: Effective (Efectiva)
2	Shiau-Ming Chen	ED: 27/04/2021 / CS: New Station (Nueva Estación)
No.	TAIWAN CHAMBER OF COMMERCE	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	TAI, AN-CHUN	ED: 20/06/1996 / CS: Effective (Efectiva)
2	HSU, JEN-LUEN	ED: 27/01/2000 / CS: Effective (Efectiva)
3	LIN, HUANG-KUN	ED: 27/01/2000 / CS: Effective (Efectiva)
4	CHIANG, PEI-CHUN	ED: 17/06/2004 / CS: Effective (Efectiva)
5	CHEN, HSIU-CHUN	ED: 15/11/2005 / CS: Effective (Efectiva)
6	SU, FANG-YI	ED: 28/07/2014 / CS: Effective (Efectiva)
7	HSIEH, YI-WEN	ED: 20/06/1996 / CS: Effective (Efectiva)
8	LIN, CHING-YI	ED: 04/07/2016 / CS: Effective (Efectiva)
9	WANG, WEI-TING	ED: 28/07/2017 / CS: Effective (Efectiva)
10	HSU, CHIEH-YU	ED: 30/03/2015 / CS: Effective (Efectiva)
No.	TAIWAN MACHINE TOOLS & ACCESSORY BUILDERS' ASSOCIATION	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Chen Kuei Chih	ED: 01/01/2011 / CS: Effective (Efectiva)
2	Yang Ching Ching	ED: 01/04/2013 / CS: Effective (Efectiva)
3	Chen Chin An	ED: 21/12/2015 / CS: Effective (Efectiva)
No.	SIXTH DIVISION, THE BUREAU OF STANDARDS, METROLOGY AND INSPECTION, MINISTRY OF ECONOMIC AFFAIRS	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)

1	Shiu Chun Lan	ED: 18/01/2016 / CS: Effective (Efectiva)
2	Shin Huey Chen	ED: 15/01/2010 / CS: Effective (Efectiva)
3	Ting Yu Chen	ED: 13/06/2016 / CS: Effective (Efectiva)
4	Wan Ping Lai	ED: 25/04/2011 / CS: Effective (Efectiva)
5	Cheih Tung Wu	ED: 06/09/2017 / CS: Effective (Efectiva)
6	Sheng Nan Liu	ED: 13/06/2016 / CS: Effective (Efectiva)
7	Chih Chieh Wen	ED: 06/09/2017 / CS: New Station (Nueva Estación)
No.	EXPORT PROCESSING ZONE ADMINISTRATION, MINISTEY OF ECONOMIC AFFAIRS	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) / CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Yi Chen Ko	ED: 21/10/2004 / CS: New Station (Nueva Estación)
2	Yu Feng Chen	ED: 06/09/2017 / CS: New Station (Nueva Estación)
No.	HSINCHU BARANCH OFFICE BUREAU OF STANDARDS, METROLOGY AND INSPECTION, MINISTRY OF ECONOMIC AFFRAIS	EFFECTIVE DATE (FECHA EFECTIVA) /CURRENT STATUS (ESTADO ACTUAL)
1	Yeh Ming Hsun	ED: 09/06/2014 / CS: Effective (Efectiva)
2	Wang Sung Hsuan	ED: 09/06/2014 / CS: Effective (Efectiva)
3	Cheng Ying Tao	ED: 14/03/2016 / CS: Effective (Efectiva)
4	Lin Yu Tao	ED: 14/03/2016 / CS: Effective (Efectiva)
5	Lin Ching Hua	ED: 04/02/2013 / CS: Effective (Efectiva)
6	Liu Chia Ming	ED: 14/03/2016 / CS: Effective (Efectiva)
7	Wu Shu Ting	ED: 14/03/2016 / CS: Effective (Efectiva)
8	Huang Jui Pin	ED: 06/09/2017 / CS: Effective (Efectiva)
9	Chang Yen Ting	ED: 06/09/2017 / CS: New Station (Nueva Estación)
10	Hsueh Mei Chu	ED: 24/12/2018 / CS: New Station (Nueva Estación)

Asimismo, se inhabilitan las firmas de los funcionarios que no se encuentran en la referida lista a partir del 14 de julio del 2021.

Se deja sin valor y efecto a partir de la fecha las circulares y disposiciones administrativas siguientes:

2017	2021
CIRCULAR DARA-SAT-188-2017	DISPOSICION ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-011-2021
	DISPOSICION ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-016-2021
	DISPOSICION ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-039-2021
	DISPOSICION ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-042-2021
	DISPOSICION ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-051-2021

DISPOSICION ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-053-2021
DISPOSICION ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-055-2021
DISPOSICION ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-058-2021
DISPOSICION ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-066-2021
DISPOSICION ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-085-2021

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

Atentamente.

*Se adjunta copia de los **Oficios Nos. 198-DGANT-SDE-2020, 109-DGANT-SDE-2021 y 148-DGANT-SDE-2021.***



MTA/JA/AB/CZ/Bn/Fb/Ja
CC: Archivo

Oficio No.198-DGANT-SDE-2020

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de diciembre de 2020

Abogado
JUAN JOSÉ VIDES
Ministro Director
Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)
Su Despacho

Estimado Abogado Vides:

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación al OFICIO No. ADUANAS-DNOA-127-2020, de fecha 03 de noviembre de 2020, mediante el cual solicita a la Dirección General de Administración y Negociación de Tratados de esta Secretaría de Estado, validar e identificar a los funcionarios de las distintas Cámaras de la República de China (Taiwán) que siguen siendo efectivos, están en nueva estación o han sido terminados para validar certificados de libre comercio en el marco del Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y la República de China (Taiwán).

Sobre el particular, le informo que hemos consultado con las autoridades de ese país informándonos lo siguiente:

1. The Bureau of Standards, Metrology and Inspection y la Export Processing Zone Administración, de la Sixth Division, no han realizado ningún cambio en sus firmas autorizadas desde el 07 de septiembre de 2017,
2. La Kaohsiung Chamber of Commerce (quien emite certificados de origen bajo el Tratado de Libre Comercio únicamente), ha actualizado sus firmas autorizadas,
3. The Bureau of Standards, Metrology and Inspection, Ministry of Economic Affairs (quienes emiten certificados de origen generales y bajo el Tratado de Libre Comercio) ambos de la Hsinchu Brand Office, han actualizado sus firmas autorizadas,



Para un mayor nivel de detalles, se adjunta al presente Oficio, la Comunicación 109/S082 de fecha 30 de noviembre de 2020, del Consejero Económico de la Embajada de la República de China

(Taiwán), donde remite los listados actualizados de la Kaohsiung Chamber of Commerce y del Bureau of Standards, Metrology and Inspection, Ministry of Economic Affairs

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar al Señor Ministro-Director las muestras de mi distinguida consideración.



DAVID ANTONIO ALVARADO HERNÁNDEZ
Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior

CC: Lic. María Antonia Rivera Rosales
Designada Presidencial, Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

Abg. Doris Madrid
Subdirectora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras

Abg. Marco Tulio Abadie
Director Nacional de Operaciones Aduaneras

CD

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)

Oficina del Consejero Económico

109/S082

Tegucigalpa, M. D. C., 30 de noviembre de 2020

Excelentísimo Señor Sub Secretario:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de presentarle mis cordiales saludos, a la vez referirme a su oficio No. 185-DGANT-SDE-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, donde solicita la actualización de firmas autorizadas de Certificado de Origen bajo el TLC entre la República de China (Taiwán), la República de El Salvador y la República de Honduras de las siguientes autoridades taiwanesas:

1. Sixth Division, The Bureau of Standards, Metrology and Inspection, Ministry of Economic Affairs,
2. Export Processing Zone Administration, Ministry of Economic Affairs,
3. Kaohsiung Chamber of Commerce
4. Hsinchu Branch Office, The Bureau of Standards, Metrology and Inspection, Ministry of Economic Affairs.

Al respecto, informo a Vuestra Excelencia que la Sixth Division, The Bureau of Standards, Metrology and Inspection y Export Processing Zone Administration, estas dos autoridades, no han realizado ningún cambio en sus firmas autorizadas para certificado de origen general y bajo el TLC desde el 7 de septiembre de 2017.

Vuestra Excelencia sírvase encontrar adjunto la actualización de las firmas autorizadas de la **Kaohsiung Chamber of Commerce**, los cuales emiten certificado de origen general solamente y Hsinchu Branch Office, The Bureau of Standards, Metrology and Inspection, Ministry of Economic Affairs, quienes emiten certificado de origen general y bajo el TLC.



www.moea.gov.tw



www.trade.gov.tw



www.moeaidb.gov.tw



www.dois.moea.gov.tw



www.taiwantrade.com.tw

Tel.: 504-2236-8924 E-mail: honduras@moea.gov.tw

Col. Palmira, Calle República de Panamá, #1901, Edificio Torre Imperial, piso 7, Tegucigalpa, M. D. C.

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)
Oficina del Consejero Económico

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted las muestras de mi consideración

Atentamente,

Lucas Huang

Lucas Huang
Consejero Económico



Excelentísimo Señor
David Antonio Alvarado Hernández
Sub Secretario de Integración Económico y Comercio Exterior
Secretaría de Desarrollo Económico
Su Despacho



www.moea.gov.tw



www.trade.gov.tw



www.moeaidb.gov.tw



www.dois.moea.gov.tw



www.taiwantrade.com.tw

Tel.: 504-2236-8924 E-mail: honduras@moea.gov.tw

Col. Palmira, Calle República de Panamá, #1901, Edificio Torre Imperial, piso 7, Tegucigalpa, M. D. C.

List of Authorized Signatures for Issuing Certificates of Origin

原產地證明書有權簽發人員簽章樣式名單

Hsinchu Branch Office

Issuing Agency : Bureau of Standards, Metrology and Inspection, Ministry of
簽發單位 : Economic Affairs.

經濟部標準檢驗局新竹分局

Tel: 03-5427011#633 Fax: 03-5326989

E-mail: st.wu@bsmi.gov.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
A	Wu Shu-Ting 吳淑婷	Wu Shu-Ting	Wu Shu - Ting
Effective Date: 2018/12/24		Current Status: New Station(新啟用)	
B	Chang Yen-Ting 張雁婷	Chang Yen-Ting	Chang Yen-Ting
Effective Date: 2018/12/24		Current Status: New Station(新啟用)	
C	Huang Jui Pin 黃瑞斌	Huang Jui Pin	Huang Jui Pin
Effective Date: 2018/12/24		Current Status: New Station(新啟用)	
D	Hsueh Mei-Chu 薛美珠	Hsueh Mei-Chu	Hsueh Mei-chu
Effective Date: 2018/12/24		Current Status: New Station(新啟用)	

List of Authorized Signatures for Issuing Certificates of Origin

原產地證明書有權簽發人員簽章樣式名單

Hsinchu Branch Office

Issuing Agency : Bureau of Standards, Metrology and Inspection, Ministry of
簽發單位 : Economic Affairs.

經濟部標準檢驗局新竹分局

Tel: 03-5427011#633 Fax: 03-5326989

E-mail: st.wu@bsmi.gov.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
A	Yeh Ming Hsun 葉明勳		<i>Yeh Ming Hsun</i>
Effective Date: 2018/12/23		Current Status: Terminated(終止)	
B	Wang Sung-Hsuan 王崧玄		<i>Wang Sung-Hsuan</i>
Effective Date: 2018/12/23		Current Status: Terminated(終止)	
C	Cheng Ying-Tao 鄭英桃		<i>Cheng Ying-Tao</i>
Effective Date: 2018/12/23		Current Status: Terminated(終止)	
D	Lin Yu-Tao 林於道		<i>Lin Yu - Tao</i>
Effective Date: 2018/12/23		Current Status: Terminated(終止)	
F	Lin Ching-Hua 林清華		<i>Lin Ching-Hua</i>
Effective Date: 2018/12/23		Current Status: Terminated(終止)	
G	Liu Chia-Ming 劉佳明		<i>Liu Chia-Ming</i>
Effective Date: 2018/12/23		Current Status: Terminated(終止)	
H	Wu Shu-Ting 吳淑婷		<i>Wu Shu - Ting</i>
Effective Date: 2018/12/23		Current Status: Terminated(終止)	

List of Authorized Signatures for Issuing Certificates of Origin

原產地證明書有權簽發人員簽章樣式名單

Hsinchu Branch Office

Issuing Agency : Bureau of Standards, Metrology and Inspection, Ministry of

簽發單位 : Economic Affairs.

經濟部標準檢驗局新竹分局

Tel: 03-5427011#633 Fax: 03-5326989

E-mail: st.wu@bsmi.gov.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
I	Huang Jui Pin 黃瑞斌		Huang Jui Pin
Effective Date: 2018/12/23		Current Status: Terminated(終止)	
J	Chang Yen-Ting 張雁婷		Chang Yen-Ting
Effective Date: 2018/12/23		Current Status: Terminated(終止)	

◎請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式20份正本。

◎「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

◎ Current Status 類別：New Station(新啟用)、Effective(持續有效)、Terminated(終止)、Resume(恢復)

List of Authorized Signatures for Issuing Certificates of Origin

原產地證明書有權簽發人員簽章樣式名單

Issuing Agency : KAOHSIUNG CHAMBER OF COMMERCE

簽發單位 : 高雄市商業會

Tel: (07)5318121

Fax: (07)5217761

E-mail: kcoc2010@yahoo.com.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
A	CHIA, CHIA-HER 賈佳禾	CHIA, CHIA-HER	CHIA, CHIA-HER
Effective Date: 2020/09/09		Current Status: New Station	
B			
Effective Date:		Current Status:	
C	Chen Yan Jhen 陳彥臻	Chen Yan Jhen	CHEN Yan Jhen
Effective Date: 2015/12/28		Current Status: Effective	
D	chia shian long 賈先龍	chia shian long	chia shian long
Effective Date: 2020/04/22		Current Status: Effective	
E	Chung Cheng Ru 鍾承儒	chung cheng ru	chung cheng ru
Effective Date: 2015/06/29		Current Status: Effective	
F	Pan Shou Chun 潘守鈞	Pan Shouchun	Pan Shouchun
Effective Date: 2020/09/09		Current Status: New Station	
G			
Effective Date:		Current Status:	

◎請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式 20 份正本。

◎「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

List of Authorized Signatures for Issuing Certificates of Origin

原產地證明書有權簽發人員簽章樣式名單

Issuing Agency : KAOHSIUNG CHAMBER OF COMMERCE

簽發單位 : 高雄市商業會

Tel: (07)5318121

Fax: (07)5217761

E-mail: kcoc2010@yahoo.com.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
H			
Effective Date:		Current Status:	
I	Jo-chi Huang 黃若綺	Jo-chi Huang	Jo-chi Huang
Effective Date: 2020/09/09		Current Status: New Station	
J	Li Yi Ler 李一樂	Li Yi Ler	Li Yi Ler
Effective Date: 2017/05/08		Current Status: Effective	
K	Wu Ti Yun 吳玓芸	Wu Ti Yun	Wu Ti Yun
Effective Date: 2020/09/09		Current Status: New Station	
L			
Effective Date:		Current Status:	
M			
Effective Date:		Current Status:	
N	Chen Yi Hsuan 陳儀璇	Chen Yi Hsuan	Chen Yi Hsuan
Effective Date: 2016/5/23		Current Status: Effective	

◎請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式 20 份正本。

◎「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

List of Authorized Signatures for Issuing Certificates of Origin

原產地證明書有權簽發人員簽章樣式名單

Issuing Agency : KAOHSIUNG CHAMBER OF COMMERCE

簽發單位 : 高雄市商業會

Tel: (07)5318121

Fax: (07)5217761

E-mail: kcoc2010@yahoo.com.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
O			
Effective Date:		Current Status:	
P	WU, YI-HSUAN 吳宜軒	WU, YI-HSUAN	WU, YI-HSUAN
Effective Date: 2020/09/09		Current Status: New Station	
Q	Kuo Yu-Chia 郭于嘉	Kuo Yu-Chia	Kuo Yu-Chia
Effective Date: 2018/7/23		Current Status: Effective	
R			
Effective Date:		Current Status:	
S			
Effective Date:		Current Status:	
T			
Effective Date:		Current Status:	
U	Hsieh Tsung Chin 謝宗志	Hsieh Tsung Chin	Hsieh Tsung Chin
Effective Date: 2015/12/28		Current Status: Effective	

◎請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式 20 份正本。

◎「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

◎ Current Status 類別：New Station(新啟用)、Effective(持續有效)、Terminated(終止)、Resume(恢復)

List of Authorized Signatures for Issuing Certificates of Origin

原產地證明書有權簽發人員簽章樣式名單

Issuing Agency : KAOHSIUNG CHAMBER OF COMMERCE

簽發單位 : 高雄市商業會

Tel: (07)5318121

Fax: (07)5217761

E-mail: kcoc2010@yahoo.com.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
V			
Effective Date:		Current Status:	
W			
Effective Date:		Current Status:	
X	HONG, MEI-JU 洪美菊	HONG, MEI-JU	HONG, MEI-JU
Effective Date: 2020/09/09		Current Status: New Station	
Y			
Effective Date:		Current Status:	
Z	HSIAO CHIA HUA 蕭嘉燁	HSIAO CHIA HUA	HSIAO CHIA HUA
Effective Date: 2018/07/23		Current Status: Effective	

◎請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式20份正本。

◎「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」。

List of Authorized Signatures for Issuing Certificates of Origin
 原產地證明書有權簽發人員簽章樣式名單

Issuing Agency : KAOHSIUNG CHAMBER OF COMMERCE
 簽發單位 : 高雄市商業會

Tel: (07)5318121

Fax: (07)5217761

E-mail: kcoc2010@yahoo.com.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
A	Chung Wei Lin 鍾緯琳		Chung wei Lin
Effective Date: 2020/09/08		Current Status: Terminated	
B	Chiang Yen Chih 蔣妍之		Chiang Yen Chih
Effective Date: 2020/09/08		Current Status: Terminated	
H	Wen Hui Ching 溫慧菁		wen HUI ching
Effective Date: 2020/09/08		Current Status: Terminated	
K	CHAO YUNG CHIA 趙永嘉		CHAO YUNG CHIA
Effective Date: 2020/09/08		Current Status: Terminated	
L	Luo Ting Ting 羅婷婷		Luo Ting Ting
Effective Date: 2020/09/08		Current Status: Terminated	
M	KAO I LE 高倚樂		KAO I LE
Effective Date: 2020/09/08		Current Status: Terminated	
O	Fang Chun Sing 方純信		Fang Chun Sing
Effective Date: 2020/09/08		Current Status: Terminated	

◎請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式20份正本。

◎「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」。

List of Authorized Signatures for Issuing Certificates of Origin
 原產地證明書有權簽發人員簽章樣式名單

Issuing Agency : KAOHSIUNG CHAMBER OF COMMERCE
 簽發單位 : 高雄市商業會

Tel: (07)5318121

Fax: (07)5217761

E-mail: kcoc2010@yahoo.com.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
P	Wang Ching Yu 王靚語		Wang Ching Yu
Effective Date: 2020/09/08		Current Status: Terminated	
R	DU ZI YING 杜姿瑩		DU ZI YING
Effective Date: 2020/09/08		Current Status: Terminated	
S	CAI YI ZHEN 蔡宜臻		CAI YI ZHEN
Effective Date: 2020/09/08		Current Status: Terminated	
T	Chen Chi Liang 陳紀良		Chen Chi Liang
Effective Date: 2020/09/08		Current Status: Terminated	
W	Hsu Chung Cheng 許中正		Hsu Chung Cheng
Effective Date: 2020/09/08		Current Status: Terminated	
Y	Shyhchang. Yang 楊世昌		Shyhchang. Yang
Effective Date: 2020/09/08		Current Status: Terminated	
Effective Date:		Current Status:	

◎請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式20份正本。

◎「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式請填寫「YYYYMMDD」

Oficio No.109-DGANT-SDE-2021

Tegucigalpa, MDC., 21 de abril de 2021

Abogado
JUAN JOSÉ VIDES
Ministro Director
Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)
Su Despacho

Estimado Abogado Vides:

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación a la Nota 110/S031 de la Embajada de la República de China (Taiwán) en Honduras, mediante el cual se presentan las firmas de los funcionarios acreditados por el **TAICHUNG BRANCH, BUREAU OF STANDARDS, METROLOGY AND INSPECTION, MINISTRY OF ECONOMIC AFFAIRS** para emitir certificados de origen, en el marco del Tratado de Libre Comercio entre la República de China (Taiwán) y la República de El Salvador y la República de Honduras.

Asimismo, se notifican las firmas autorizadas por el **TAIWAN CHAMBER OF COMMERCE y KAOHSIUNG CHMABER OF COMMERCE** para emitir certificados de Origen General.

Por lo anterior, de la manera más atenta agradeceré interponer sus buenos oficios para que las firmas del **TAICHUNG BRANCH, BUREAU OF STANDARDS, METROLOGY AND INSPECTION, MINISTRY OF ECONOMIC AFFAIRS, TAIWAN CHAMBER OF COMMERCE y KAOHSIUNG CHMABER OF COMMERCE** sean debidamente reconocidas ante las autoridades aduaneras.

Sin otro particular, me suscribo con toda consideración y estima.



DAVID ANTONIO ALVARADO HERNÁNDEZ
Subsecretario de Integración Económico y Comercio Exterior

CC: Lic. **MARIA ANTONIA RIVERA** - Designada Presidencial Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico
Abog. **DORIS MADRID**- Subdirectora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras
Abog. **MARCO TULIO ABADIE** – Director Nacional de Operaciones Aduaneras

FP/ CD

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)
Oficina del Consejero Económico

110/S031

Tegucigalpa, M. D. C., 20 de abril de 2021

Honorable Señor
Lic. Cesar Díaz
Director General de Administración y Negociación de Tratados

Estimado Señor Director General:

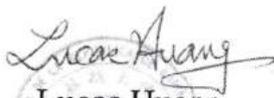
La Oficina del Consejero Económico de la Embajada de la República de China (Taiwán) tiene el honor de dirigirse a la Honorable Secretaría de Desarrollo Económico para presentarle sus atentos saludos, en ocasión de presentarle firmas autorizadas para Certificado de Origen bajo el TLC:

- 1. Taichung Branch, Bureau of Standards, Metrology and Inspection, Ministry of Economic Affairs**

Firmas autorizadas para Certificado de Origen General:

- 2. Taiwan Chamber of Commerce**
- 3. Kaohsiung Chamber of Commerce**

La Oficina del Consejero Económico de la Embajada de la República de China (Taiwán) reitera a la Honorable Secretaría de Desarrollo Económico las muestras de nuestra consideración.


Lucas Huang
Consejero Económico
Embajada de la República de China (Taiwán)



www.moea.gov.tw



www.trade.gov.tw



www.mocaidb.gov.tw



www.dois.moea.gov.tw



www.taiwantrade.com.tw

Tel: (504) 2236-8924 E-mail: honduras@moea.gov.tw
Col. Palmira, Calle República de Panamá, #1901, Edificio Torre Imperial, piso 7, Tegucigalpa, M. D. C.

List of Authorized Signatures for Issuing

 Certificates of Origin

 Certificates of Processing

 原產地證明書

有權簽發人員簽章樣式名單

 加工證明書

Issuing Agency : Taichung Branch, Bureau of Standards, Metrology and Inspection, M.O.E.A.

簽發單位 : 經濟部標準檢驗局臺中分局

Tel: 04-22612161

Fax: 04-22621292

E-mail: tc06p1@bsmi.gov.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
A	Chiu, Hsiu-Hua 邱秀花	<i>H. h. Chiu</i>	<i>H. h. Chiu</i>
Effective Date: 2014/07/07		Current Status: Effective	
B	HSU-HUNG LEE 李旭弘	<i>H. H. Lee</i>	<i>H. H. Lee</i>
Effective Date: 2018/03/12		Current Status: Effective	
C	Chung, Jui-Fen 鍾瑞芬	<i>J. F. Chung</i>	<i>J. F. Chung</i>
Effective Date: 2015/08/03		Current Status: Effective	
D	MING-YUI TSAI 蔡銘裕	<i>M. Y. Tsai</i>	<i>M. Y. Tsai</i>
Effective Date: 2010/05/09		Current Status: Effective	
E	SU-FEN CHEN 陳素芬	<i>S. F. Chen</i>	<i>S. F. Chen</i>
Effective Date: 2007/04/20		Current Status: Effective	
F	CHIEN-CHUNG CHEN 陳建中		
Effective Date: 2021/04/29		Current Status: Terminated	

請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式3份正本。

⑤「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

Current Status 類別：New Station(新啟用)、Effective(持續有效)、Terminated(終止)、Resume(恢復)

List of Authorized Signatures for Issuing

 Certificates of Origin

 Certificates of Processing

 原產地證明書

有權簽發人員簽章樣式名單

 加工證明書

Issuing Agency : Taichung Branch, Bureau of Standards, Metrology and Inspection, M.O.E.A.

簽發單位 : 經濟部標準檢驗局臺中分局

Tel: 04-22612161

Fax: 04-22621292

E-mail: tc06p1@bsmi.gov.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
F	Lee, Yen 李艷	<i>Y. Lee</i>	<i>Y. Lee</i>
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: New Station	
G	YU-CHI HSU 徐郁琦	<i>Y. C. Hsu</i>	<i>Y. C. Hsu</i>
Effective Date: 2006/05/11		Current Status: Effective	
H	Huang, Hui-Fen 黃惠芬	<i>Christina Huang</i>	<i>Christina Huang</i>
Effective Date: 2006/05/11		Current Status: Effective	
I	Tseng, Su-Chin 曾素津	<i>S. C. Tseng</i>	<i>S. C. Tseng</i>
Effective Date: 2014/07/07		Current Status: Effective	
J	Yang Yi Zhen 楊奕振	<i>Y. Z. Yang</i>	<i>Y. Z. Yang</i>
Effective Date: 2018/03/12		Current Status: Effective	
K	Ching, Kuei-Fa 覃魁發	<i>K.F. CHING</i>	<i>K.F. CHING</i>
Effective Date: 2015/08/03		Current Status: Effective	

請用電腦繕打本表格資料：並請檢送一式3份正本。

◎「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

Current Status 類別：New Station(新啟用)、Effective(持續有效)、Terminated(終止)、Resume(恢復)

List of Authorized Signatures for Issuing

 Certificates of Origin

 Certificates of Processing

 原產地證明書

有權簽發人員簽章樣式名單

 加工證明書

Issuing Agency :

TAIWAN CHAMBER OF COMMERCE

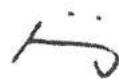
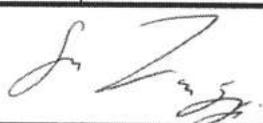
簽發單位 :

台灣省商業會

Tel: 02-2581-2832

Fax: 02-2567-9375

E-mail: cert@tcoc.org.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
A	戴安君 TAI,AN-CHUN		
Effective Date: 1996/06/20		Current Status: Effective	
J	許禎倫 HSU,JEN-LUEN		
Effective Date: 2000/01/27		Current Status: Effective	
V	林煌坤 LIN,HUANG-KUN		
Effective Date: 2000/01/27		Current Status: Effective	
S	姜佩君 CHIANG,PEI-CHUN		
Effective Date: 2004/06/17		Current Status: Effective	
R	陳秀君 CHEN,HSIU-CHUN		
Effective Date: 2005/11/15		Current Status: Effective	
C	蘇芳誼 SU,FANG-YI		
Effective Date: 2014/07/28		Current Status: Effective	

◎ 請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式3份正本。

◎ 「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

◎ Current Status 類別：New Station(新啟用)、Effective(持續有效)、Terminated(終止)、Resume(恢復)

List of Authorized Signatures for Issuing

 Certificates of Origin

 Certificates of Processing

 原產地證明書

有權簽發人員簽章樣式名單

 加工證明書

Issuing Agency :

TAIWAN CHAMBER OF COMMERCE

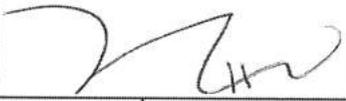
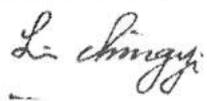
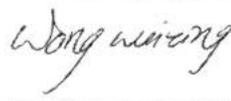
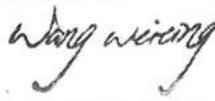
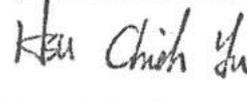
簽發單位 :

台灣省商業會

Tel: 02-2581-2832

Fax: 02-2567-9375

E-mail: cert@tcoc.org.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
W	謝怡雯 HSIEH, YI-WEN		
Effective Date: 1996/06/20		Current Status: Effective	
L	林靜怡 LIN, CHING-YI		
Effective Date: 2016/07/04		Current Status: Effective	
F	王薇婷 WANG, WEI-TING		
Effective Date: 2017/07/28		Current Status: Effective	
H	徐傑宇 HSU, CHIEH-YU		
Effective Date: 2015/03/30		Current Status: Effective	
D	鍾明惠 CHUNG, MING-HUI		
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: Terminated	
K	張文珠 CHANG, WEN-JU		
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: Terminated	

◎ 請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式3份正本。

◎ 「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

◎ Current Status 類別：New Station(新啟用)、Effective(持續有效)、Terminated(終止)、Resume(恢復)

List of Authorized Signatures for Issuing

 Certificates of Origin

 Certificates of Processing

 原產地證明書

有權簽發人員簽章樣式名單

 加工證明書

Issuing Agency :

TAIWAN CHAMBER OF COMMERCE

簽發單位 :

台灣省商業會

Tel: 02-2581-2832

Fax: 02-2567-9375

E-mail: cert@tcoc.org.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
P	林佩瑩 LIN,PEI-YING		
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: Terminated	
Q	陳淑春 CHEN,SHU-CHUEN		
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: Terminated	
T	樂亭秀 YUEH,TING-HSIU		
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: Terminated	
X	吳育珊 WU,YU-SHAN		
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: Terminated	
Y	陳怡均 CHEN,YI-CHUN		
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: Terminated	
U	陳毓茹 CHEN,YU-JU		
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: Terminated	

◎ 請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式3份正本。

◎ 「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

◎ Current Status 類別：New Station(新啟用)、Effective(持續有效)、Terminated(終止)、Resume(恢復)

List of Authorized Signatures for Issuing

■ Certificates of Origin

■ Certificates of Processing

■ 原產地證明書

有權簽發人員簽章樣式名單

■ 加工證明書

Issuing Agency : 高雄市商業會

簽發單位 : Kaohsiung Chamber Of Commerce

Tel: 07-5318121

Fax: 07-5217761

E-mail: kcoc@kcoc.org.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
A	CHENG PEI CHI 鄭珮琪	CHENG PEI CHI	CHENG PEI CHI
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: New Station	
B	HUNG, PEI TZU 洪珮慈	HUNG, PEI TZU	HUNG, PEI TZU
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: New Station	
C	Chen Yan Jhen 陳彥臻	Chen Yan Jhen	Chen Yan Jhen
Effective Date: 2015/12/28		Current Status: Effective	
D	chia shian long 賈先龍	chia shian long	chia shian long
Effective Date: 2020/04/22		Current Status: Effective	
E	Chung Cheng Ru 鍾承儒	chung cheng ru	chung cheng ru
Effective Date: 2015/06/29		Current Status: Effective	
F	Pan Shou Chun 潘守鈞	Pan Shouchun	Pan Shouchun
Effective Date: 2020/09/09		Current Status: Effective	

◎ 請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式3份正本。

◎ 「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

◎ Current Status 類別：New Station(新啟用)、Effective(持續有效)、Terminated(終止)、Resume(恢復)

List of Authorized Signatures for Issuing

 Certificates of Origin

 Certificates of Processing

 原產地證明書

有權簽發人員簽章樣式名單

 加工證明書

Issuing Agency : 高雄市商業會

簽發單位 : Kaohsiung Chamber Of Commerce

Tel: 07-5318121

Fax: 07-5217761

E-mail: kcoc@kcoc.org.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
G	CHEN.JIN.HUNG 陳晉宏	CHEN .JIN.HUNG	CHEN. JIN. HUNG
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: New Station	
H	Yang I chieh 楊宜婕	Yang I chieh	Yang I chieh
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: New Station	
I	WANG, LI, YU 王立宇	WANG, LI, YU	WANG, LI, YU
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: New Station	
J	TU YUNG FU 杜永富	TU YUNG FU	TU YUNG FU
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: New Station	
K	LEE PEI TING 李佩亭	LEE PEI TING	LEE PEI TING
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: New Station	
P	WU, YI-HSUAN 吳宜軒	WU, YI-HSUAN	WU, YI-HSUAN
Effective Date: 2020/09/09		Current Status: Effective	

◎ 請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式3份正本。

◎ 「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

◎ Current Status 類別：New Station(新啟用)、Effective(持續有效)、Terminated(終止)、Resume(恢復)

List of Authorized Signatures for Issuing

 Certificates of Origin

 Certificates of Processing

 原產地證明書

有權簽發人員簽章樣式名單

 加工證明書

Issuing Agency : 高雄市商業會

簽發單位 : Kaohsiung Chamber Of Commerce

Tel: 07-5318121

Fax: 07-5217761

E-mail: kcoc@kcoc.org.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
Q	Kuo Yu-Chia 郭于嘉	<i>Kuo Yu Chia</i>	<i>Kuo Yu Chia</i>
Effective Date: 2018/7/23		Current Status: Effective	
R	Haung Jia Rou 黃佳柔	<i>Haung Jia Rou</i>	<i>Haung Jia Rou</i>
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: New Station	
U	Hsieh Tsung Chin 謝宗志	<i>Hsieh Tsung Chin</i>	<i>Hsieh Tsung Chin</i>
Effective Date: 2015/12/28		Current Status: Effective	
Z	HSIAO CHIA HUA 蕭嘉燁	<i>HSIAO CHIA HUA</i>	<i>HSIAO CHIA HUA</i>
Effective Date: 2018/07/23		Current Status: Effective	
Effective Date:		Current Status:	
Effective Date:		Current Status:	

◎ 請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式3份正本。

◎ 「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

◎ Current Status 類別：New Station(新啟用)、Effective(持續有效)、Terminated(終止)、Resume(恢復)

List of Authorized Signatures for Issuing

■ Certificates of Origin

■ Certificates of Processing

■ 原產地證明書

有權簽發人員簽章樣式名單

■ 加工證明書

Issuing Agency : 高雄市商業會

簽發單位 : Kaohsiung Chamber Of Commerce

Tel: 07-5318121

Fax: 07-5217761

E-mail: kcoc@kcoc.org.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
A	CHIA, CHIA-HER 賈佳禾		CHIA, CHIA-HER
Effective Date: 2021/04/29		Current Status: Terminated	
I	Jo-chi Huang 黃若綺		Jo-chi Huang
Effective Date: 2021/04/29		Current Status: Terminated	
J	Li Yi Ler 李一樂		Li Yi Ler
Effective Date: 2021/04/29		Current Status: Terminated	
K	Wu Ti Yun 吳均芸		Wu Ti Yun
Effective Date: 2021/04/29		Current Status: Terminated	
N	Chen Yi Hsuan 陳儀璇		Chen Yi Hsuan
Effective Date: 2021/04/29		Current Status: Terminated	
X	HONG, MEI-JU 洪美菊		HONG, MEI-JU
Effective Date: 2021/04/29		Current Status: Terminated	

◎ 請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式3份正本。

◎ 「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

◎ Current Status 類別：New Station(新啟用)、Effective(持續有效)、Terminated(終止)、Resume(恢復)

Oficio No.148-DGANT-SDE-2021

Tegucigalpa, MDC., 15 de junio de 2021

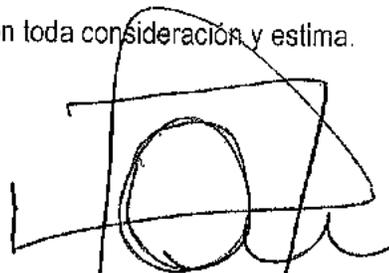
Abogado
JUAN JOSÉ VIDES
Ministro Director
Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)
Su Despacho

Estimado Abogado Vides:

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación a la Nota 110/S045 de la Embajada de la República de China (Taiwán) en Honduras, mediante el cual se presentan las firmas autorizadas y sellos de los funcionarios acreditados por el **KAOHSIUNG CHAMBER OF COMMERCE** para emitir certificados de Origen General.

Por lo anterior, de la manera más atenta agradeceré interponer sus buenos oficios para que las firmas del **KAOHSIUNG CHAMBER OF COMMERCE** sean debidamente reconocidas ante las autoridades aduaneras.

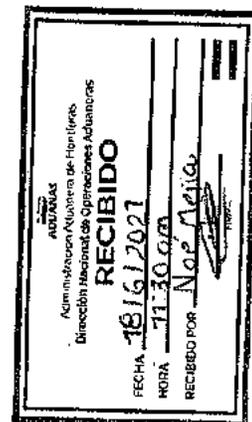
Sin otro particular, me suscribo con toda consideración y estima.


DAVID ANTONIO ALVARADO HERNÁNDEZ
Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior



CC: Lic. MARIA ANTONIA RIVERA - Designada Presidencial Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico
Abog. DORIS MADRID- Subdirectora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras
Abog. MARCO TULLIO ABADIE - Director Nacional de Operaciones Aduaneras

FP/ CD



EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)
Oficina del Consejero Económico

110/S045

Tegucigalpa, M. D. C., 11 de junio de 2021

Honorable Señor
Lic. Cesar Díaz
Director General de Administración y Negociación de Tratados

Estimado Señor Director General:

La Oficina del Consejero Económico de la Embajada de la República de China (Taiwán) tiene el honor de dirigirse a la Honorable Secretaría de Desarrollo Económico para presentarle sus atentos saludos, en ocasión de presentarle firmas autorizadas y sellos para Certificado de Origen General:

1. Kaohsiung Chamber of Commerce

La Oficina del Consejero Económico de la Embajada de la República de China (Taiwán) reitera a la Honorable Secretaría de Desarrollo Económico las muestras de nuestra consideración.

Atentamente,



Lucas Huang

Consejero Económico

Embajada de la República de China (Taiwán)



www.moea.gov.tw



www.trade.gov.tw



www.mocaidb.gov.tw



www.dois.moea.gov.tw



www.taiwantrade.com.tw

Tel: (504) 2236-8924 E-mail: honduras@moea.gov.tw
Col. Palmira, Calle República de Panamá, #1901, Edificio Torre Imperial, piso 7, Tegucigalpa, M. D. C.

List of Authorized Signatures for Issuing

 Certificates of Origin

 Certificates of Processing

 原產地證明書

有權簽發人員簽章樣式名單

 加工證明書

Issuing Agency : 高雄市商業會

簽發單位 : Kaohsiung Chamber Of Commerce

Tel: 07-5318121

Fax: 07-5217761

E-mail: kcoc@kcoc.org.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
A	Yang Ru-Yi 楊如意	Yang, Ru-Yi	Yang Ru-Yi
Effective Date: 2021/06/25		Current Status: New Station	
B	HUNG, PEI TZU 洪珮慈	HUNG, PEI TZU	HUNG, PEI TZU
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: Effective	
C	Chen Yan Jhen 陳彥臻	Chen Yan Jhen	Chen Yan Jhen
Effective Date: 2015/12/28		Current Status: Effective	
D	chia shian long 賈先龍	chia shian long	Chia Shian Long
Effective Date: 2020/04/22		Current Status: Effective	
E	Chung Cheng Ru 鍾承儒		Chung cheng ru
Effective Date: 2015/06/29		Current Status: Effective	
F	ZUO, XIN-YI 左欣儀	ZUO, XIN-YI	ZUO, XIN-YI
Effective Date: 2021/06/25		Current Status: New Station	

◎請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式3份正本。

◎「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

◎ Current Status 類別：New Station(新啟用)、Effective(持續有效)、Terminated(終止)、Resume(恢復)

List of Authorized Signatures for Issuing

Certificates of Origin
 Certificates of Processing

原產地證明書

有權簽發人員簽章樣式名單

加工證明書

Issuing Agency : 高雄市商業會

簽發單位 : Kaohsiung Chamber Of Commerce

Tel: 07-5318121

Fax: 07-5217761

E-mail: kcoc@kcoc.org.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
G	CHEN.JIN.HUNG 陳晉宏	CHEN JIN HUNG	CHEN. JIN. HUNG
Effective Date:2021/04/30		Current Status: Effective	
H	Yang I chieh 楊宜婕	Yang I chieh	Yang I chieh
Effective Date:2021/04/30		Current Status: Effective	
I	Ke Fang Yu 柯方渝	Ke Fang Yu	Ke Fang Yu
Effective Date: 2021/06/25		Current Status: New Station	
J	TU YUNG FU 杜永富	TU YUNG FU	TU YUNG FU
Effective Date:2021/04/30		Current Status: Effective	
K	Ou Tzu Ning 歐子寧	Ou Tzu Ning	Ou Tzu Ning
Effective Date: 2021/06/25		Current Status: New Station	
P	WU,YI-HSUAN 吳宜軒	WU,YI-HSUAN	WU,YI-HSUAN
Effective Date: 2020/09/09		Current Status:Effective	

◎請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式3份正本。

◎「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

◎ Current Status 類別：New Station(新啟用)、Effective(持續有效)、Terminated(終止)、Resume(恢復)

List of Authorized Signatures for Issuing

- Certificates of Origin
- Certificates of Processing

原產地證明書

加工證明書

有權簽發人員簽章樣式名單

Issuing Agency : 高雄市商業會

簽發單位 : Kaohsiung Chamber Of Commerce

Tel: 07-5318121

Fax: 07-5217761

E-mail: kcoc@kcoc.org.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
Q	Kuo Yu-Chia 郭于嘉	Kuo Yu-Chia	Kuo Yu-Chia
Effective Date: 2018/7/23		Current Status: Effective	
R	Huang Jia Rou 黃佳柔	Huang Jia Rou	Huang Jia Rou
Effective Date: 2021/04/30		Current Status: Effective	
U	Hsieh Tsung Chin 謝宗志	Hsieh Tsung Chin	Hsieh Tsung Chin
Effective Date: 2015/12/28		Current Status: Effective	
Z	YEN NENG FANG 閻華方	YEN NENG FANG	YEN NENG FANG
Effective Date: 2021/06/25		Current Status: New Station	
Effective Date:		Current Status:	
Effective Date:		Current Status:	

◎請用電腦總打本表格資料；並請檢送一式3份正本。

◎「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

List of Authorized Signatures for Issuing

 Certificates of Origin

 Certificates of Processing

 原產地證明書

有權簽發人員簽章樣式名單

 加工證明書

Issuing Agency : 高雄市商業會

簽發單位 : Kaohsiung Chamber Of Commerce

Tel: 07-5318121

Fax: 07-5217761

E-mail: kcoc@kcoc.org.tw

Workstation 工作站	Name 姓名	Signature 簽署樣式	Seal 章戳
A	CHENG PEI CHI 鄭珮琪		CHENG PEI CHI
Effective Date: 2021/06/24		Current Status: Terminated	
F	Pan Shou Chun 潘守鈞		Pan Shouchun
Effective Date: 2021/06/24		Current Status: Terminated	
I	WANG, LI, YU 王立宇		WANG, LI, YU
Effective Date: 2021/06/24		Current Status: Terminated	
K	LEE PEI TING 李佩亭		LEE PEI TING
Effective Date: 2021/06/24		Current Status: Terminated	
Z	HSIAO CHIA HUA 蕭嘉嫻		HSIAO CHIA HUA
Effective Date: 2021/06/24		Current Status: Terminated	
Effective Date:		Current Status: Terminated	

◎請用電腦繕打本表格資料；並請檢送一式3份正本。

◎「姓名」及「簽發單位」二欄，請填寫中、英文資料。(英文姓名請以護照上之姓名為主)

◎ Effective Date 生效(有效)日期：格式範例為「YYYY/MM/DD」

◎ Current Status 類別：New Station(新啟用)、Effective(持續有效)、Terminated(終止)、Resume(恢復)

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-098-2021

PARA: OBLIGADOS TRIBUTARIOS
ADMINISTRADORES DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS
TODA LA REPÚBLICA

DE: **ABG. MARCO TULIO ABADIE**
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: VIN (IDENTIFICACIÓN NUMÉRICA VEHICULAR)

FECHA: 15 DE JULIO DEL 2021



Hago de su conocimiento que de conformidad al estándar ISO 3833, el VIN (Identificación numérica vehicular) es utilizado por la industria automotriz mundial para identificar un automóvil, se utiliza como un código específico y único para cada unidad fabricada. Este estándar es válido para todo tipo de vehículos clasificados en el inciso arancelario 87.01-87.06 del Sistema Armonizado. El número de VIN está compuesto por 17 caracteres alfanuméricos descritos así:

NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (vin)



Asimismo, los dos primeros caracteres del código identifican **el país de la empresa fabricante**, el segundo carácter identifica a la empresa fabricante, el tercer carácter identifica la división de la compañía que realizó la manufactura del vehículo, **del cuarto carácter al octavo corresponde la identificación de las características del vehículo, tipo de chasis, modelo de motor, entre otros.** El noveno carácter es un verificador que se obtiene con la asignación de valores a las letras del abecedario omitiendo la I, O, Q y Ñ. Asimismo la **décima posición del código de identificación de vehículos nos indica el año del modelo**, en la undécima posición indica el número de la planta en

donde fue ensamblado el vehículo, finalmente la duodécima posición a la decimoséptima se indica en números correlativos la secuencia en la línea de producción del vehículo de acuerdo con el fabricante.

Por lo antes descrito, a fin de resolver las consultas que realizan los Analistas de Aforo y Despacho en el marco del RD-CAFTA, para las importaciones de vehículos usados clasificados en los incisos arancelarios 87.01 al 87.06 del Sistema Armonizado, en lo referente a si el número de VIN confiere el origen para hacer la solicitud de trato arancelario preferencial, al respecto se informa lo siguiente:

En el marco del RD-CAFTA la regla de origen correspondiente a los incisos arancelarios **87.01 al 87.06: Vehículos Automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres**, la cual establece:

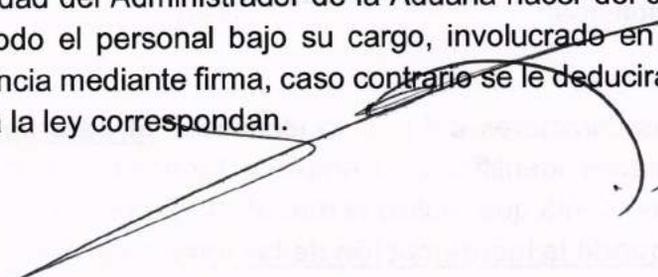
87.01-87.06 No se requiere un cambio de clasificación arancelaria cumpliendo con un valor de contenido regional no menor a:

- a) 35 por ciento cuando se utilice el método de costo neto;
- b) 35 por ciento cuando se utilice el método de aumento del valor; o
- c) 50 por ciento cuando se utilice el método de reducción del valor.

En ese sentido, la solicitud de trato arancelario preferencial en el marco del referido tratado para las mercancías clasificados en los incisos arancelarios 87.01 al 87.06 del Sistema Armonizado **deben de presentar una certificación de origen de conformidad a lo que establece el Capítulo 4 Regla de Origen y Procedimientos Aduaneros, Artículo 4.16 del Tratado y Artículo 3 Solicitud de Origen de las Directrices Comunes** mediante el cual se declara que la mercancía cumple con la regla descrita anteriormente, de conformidad a la normativa del TLC. Asimismo, hacer una solicitud de trato arancelario preferencial únicamente con información del número de VIN (número de identificación vehicular) no es procedente, en vista que el VIN no confiere origen.

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

Atentamente.



MTA/AB/CZ/Fb
CC: Archivo

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-099-2021

**PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES DE
TODA LA REPÚBLICA**

**DE: ABG. MARCO TULIO ABADIE
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS**



**ASUNTO: AMPLIACIÓN DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL PARTNER HERO AMERICA S. DE R.L. DE C.V.,
COMO USUARIA DE LA ZONA LIBRE CENTURY BUSINESS
SQUARE, S.A. DE C.V. (CENTURY)**

FECHA: 20 DE JULIO DEL 2021

Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **PARTNER HERO AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (PARTNER HERO AMERICA S. DE R.L. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019014678759**, con domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de la Dirección General de Sectores Productivos, bajo el Tomo II, Folio No. 122, Registro No.122-2015 de fecha 06 de julio del 2015, en calidad de Usuaria de Zona Libre **ALTIA BUSINESS PARK, S.A. DE C.V.**, para dedicarse en la categoría de Empresa de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos, al desarrollo de programas computacionales y sitios web, para ser prestados a Zonas Libres del país, Estados Unidos de Norteamérica y Europa.

Posteriormente el Infrascrito Encargado de la Dirección Regional de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA N° DRNOSP-018-2021**, de fecha 12 de julio del 2021, **HACE CONSTAR:** Que se autoriza la ampliación de operaciones quedando inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de la Dirección Regional de Sectores Productivos, bajo el Tomo II, Folio No. 018, Registro DRNOSP No. 018-2021 del 12 de julio del 2021, como usuaria de la Zona Libre **CENTURY BUSINESS SQUARE, S.A. DE C.V. (CENTURY)**, arrendado para tal efecto el cuarto y quinto piso, con un área de MIL

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-099-2021

CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (1,408.00 mts²), cada uno. En donde continuara desarrollando la actividad inicialmente autorizada.

Según el Artículo 2 de la Ley de Zonas Libres, modificado en el Decreto No. 8-2020 del 14 febrero del 2020 y Artículo 2 de su Reglamento, define Empresa de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos: Aquellas empresas que operan dentro de un Área Restringida para ofrecer servicios internacionales de centros de contacto o Call Center, procesamiento de datos, back office, tecnologías de información o cualquier otro servicio que se pueda ofrecer por vía electrónica, utilizando medios inalámbricos o alámbricos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **PARTNER HERO AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (PARTNER HERO AMERICA S. DE. R.L. DE C.V.)**, queda adscrita al Código de Aduana 6307, que corresponde al puesto aduanero de la Zona Libre **CENTURY BUSINESS SQUARE, S.A. DE C.V. (CENTURY)**, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



MTA/AA/Am
CC: Archivo

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-100-2021

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES DE
TODA LA REPÚBLICA

DE: 
ABG. MARCO TULIO ABADIE
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL PARTNER HERO AMERICA, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA (PARTNER HERO
AMERICA S. DE. R.L.), COMO USUARIA DE LA ZONA
LIBRE CENTURY BUSINESS SQUARE, S.A. DE C.V.
(CENTURY)

FECHA: 22 DE JULIO DEL 2021

Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **PARTNER HERO AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PARTNER HERO AMERICA S. DE. R.L.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019014678759**, con domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de la Dirección General de Sectores Productivos, bajo el Tomo II, Folio No. 122, Registro No.122-2015 de fecha 06 de julio del 2015, en calidad de Usuaria de Zona Libre ALTIA BUSINESS PARK, S.A. DE C.V., para dedicarse en la categoría de Empresa de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos, al desarrollo de programas computacionales y sitios web, para ser prestados a Zonas Libres del país, Estados Unidos de Norteamérica y Europa.

Posteriormente el Infrascrito Encargado de la Dirección Regional de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA N° DRNOSP-018-2021**, de fecha 12 de julio del 2021, **HACE CONSTAR:** Que se autoriza la ampliación de operaciones quedando inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de la Dirección Regional de Sectores Productivos, bajo el Tomo II, Folio No. 018, Registro DRNOSP No. 018-2021 del 12 de julio del 2021, como usuaria de la Zona Libre **CENTURY BUSINESS SQUARE, S.A. DE C.V. (CENTURY)**, arrendado para tal efecto el cuarto y quinto piso, con un área de MIL

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-100-2021

CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (1,408.00 mts²), cada uno. En donde continuara desarrollando la actividad inicialmente autorizada.

Según el Artículo 2 de la Ley de Zonas Libres, modificado en el Decreto No. 8-2020 del 14 febrero del 2020 y Artículo 2 de su Reglamento, define Empresa de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos: Aquellas empresas que operan dentro de un Área Restringida para ofrecer servicios internacionales de centros de contacto o Call Center, procesamiento de datos, back office, tecnologías de información o cualquier otro servicio que se pueda ofrecer por vía electrónica, utilizando medios inalámbricos o alámbricos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **PARTNER HERO AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PARTNER HERO AMERICA S. DE. R.L.)**, queda adscrita al Código de Aduana **6307**, que corresponde al puesto aduanero de la Zona Libre **CENTURY BUSINESS SQUARE, S.A. DE C.V. (CENTURY)**, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Y de conformidad al cambio de denominación social de la Sociedad Mercantil **PARTNER HERO AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (PARTNER HERO AMERICA S. DE. R.L.)**, efectuado por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en la **CONSTANCIA N° DRNOSP-018-2021**, se deja sin valor y efecto la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-099-2021 de fecha 20 de julio del 2021.

Atentamente.



MTA/AA/Am
CC: Archivo

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-101-2021

PARA: **ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES DE
TODA LA REPÚBLICA**

DE: **ABG. MARCO TULIO ABADIE
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS**

ASUNTO: **AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL MANUFACTURAS VILLANUEVA, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE (MANUFACTURAS VILLANUEVA, S. DE. R.L.
DE C.V.), COMO USUARIA DE ZONA LIBRE**



FECHA: **26 DE JULIO DEL 2021**

Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **MANUFACTURAS VILLANUEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (MANUFACTURAS VILLANUEVA, S. DE. R.L. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional No. **08019002186073**, con domicilio legal en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres, que obra en los archivos de la Dirección General de Sectores Productivos, bajo el Tomo I, Folio N° 34, Registro N° 34-2000 de fecha 12 de diciembre del 2000, en calidad de Usuaria de la Zona Libre **GRUPO J, S.A. (PARQUE INDUSTRIAL VILLANUEVA)**, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la manufactura, ensamble y empaque de prendas de vestir como ser: calzoncillos, camisetas y ropa interior de mujer, productos que serán exportados principalmente a los Estados Unidos de Norteamérica.

Posteriormente mediante la Resolución N° 240-2007 de fecha 04 de mayo del 2007, se le ratifico a la Sociedad Mercantil **MANUFACTURAS VILLANUEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (MANUFACTURAS VILLANUEVA, S. DE. R.L. DE C.V.)**, los beneficios otorgados anteriormente. Así mismo mediante Resolución N° 866-2009 de fecha 11 de agosto del 2009, se autorizó ampliar su actividad en el sentido de adicionar la manufactura de prendas de vestir en general, para su exportación. En Resolución N° 114-2012 de fecha 07 de febrero del 2012, amplió su actividad agregando la importación de materias

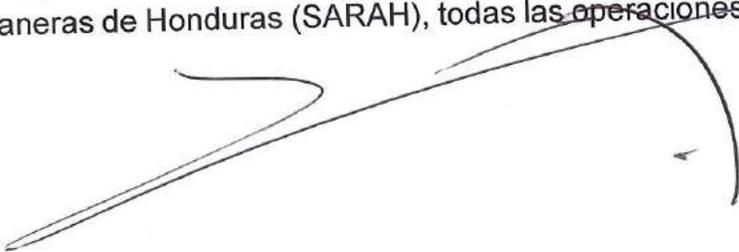
PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-101-2021

primas como ser: recortes, empaques, tejidos, hilos, maquinaria, equipo capital, repuestos y otros similares para ser reexportados hacia los Estados Unidos de Norteamérica y México.

Finalmente la Infrascrita Encargada de la Subdirección de Sectores Productivos Dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA** de fecha 04 de mayo del 2020, **HACE CONSTAR:** Que de conformidad al Acuerdo No. 232-2020 de fecha 08 de abril del 2020, contentivo del Instructivo Técnico Tributario Aduanero para la Aplicación del Artículo 39 del Decreto No. 33-2020, para atender la Emergencia Sanitaria, la Sociedad Mercantil **MANUFACTURAS VILLANUEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (MANUFACTURAS VILLANUEVA, S. DE. R.L. DE C.V.)**, comenzó un proceso productivo alterno para dedicarse a la elaboración de productos biomédicos necesarios para atender la emergencia sanitaria, tales como: mascarillas de tela, batas quirúrgicas, gabachas, uniformes médicos y otros productos de bioseguridad, durante el plazo establecido en el Artículo 4B del Decreto No. 8-2020. Actividad que desarrollara en apoyo al Gobierno, debido a la declaración de Pandemia por Coronavirus (COVID-19), tal como se especifica en notificación de fecha 28 de abril del 2020. En virtud de lo anterior, la Dirección General de Sectores Productivos dio por notificada la actividad a realizar arriba descrita, procediendo a efectuar anotación marginal en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **MANUFACTURAS VILLANUEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (MANUFACTURAS VILLANUEVA AMERICA S. DE. R.L. DE C.V.)**, continúa adscrita al Código de Aduana **6075**, que corresponde al puesto aduanero de la Zona Libre **GRUPO J, S.A. (PARQUE INDUSTRIAL VILLANUEVA)**, ubicado en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.


MTA/AA/Am
CC: Archivo

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-102-2021

PARA: OBLIGADOS TRIBUTARIOS
ADMINISTRADORES DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS
TODA LA REPÚBLICA

DE: **ABG. MARCO TULIO ABADIE**
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: **MEDIDA EN FRONTERA DE LA MARCA "KIA"**



FECHA: **27 DE JULIO DEL 2021**

Para su aplicación y control, se hace de su conocimiento que en base a lo establecido en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio Anexo 1C, del Convenio por el que se crea la Organización Mundial del Comercio y en el que se establece una serie de principios básicos sobre la propiedad intelectual tendientes a armonizar este tema entre los países firmantes y del cual Honduras es país miembro, en ese mismo sentido y en aplicación al Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), Sección V Propiedad Intelectual, Artículo 316 Medidas en Frontera en Materia de Propiedad Intelectual, se les instruye aplicar medidas en frontera en materia de propiedad intelectual a la marca "**KIA**" propiedad de **KIA MOTORS CORPORATION**, para toda importación, exportación o tránsito de mercancías falsificadas que utilicen de forma ilícita la marca en mención y que posiblemente estén infringiendo un derecho de propiedad intelectual.

Por lo antes descrito, al existir sospecha de una mercancía infractora de la marca antes mencionada, se proceda a la notificación de la autoridad competente de la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática (FE-PROSI), al correo electrónico: feprosi@mail.mp.hn o al teléfono 2221-8227; así como al Apoderado Legal de la marca "**KIA**", Abogado **HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA**, con oficinas en el Bufete Mejia y Asociados, situado en la 20 avenida "A", 1 y 2 calles, S.O., del Barrio Rio Piedra, San Pedro Sula, Cortés, al correo electrónico: notificaciones@bufetemejia.com; lo anterior en atención a la solicitud contenida en el **Oficio No. FEPROSI-450-2021**, suscrito por la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática del Ministerio Público.

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-102-2021

Es responsabilidad del Administrador de Aduanas hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan.

Atentamente.

Se adjunta copia del **Oficio No. FEPROSI-450-2021.**



MTA/Nm
CC: Archivo



FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA

Tegucigalpa, M.D.C.
26 de Julio de 2021

Oficio No. **FEPROSI-450-2021**

Abogado
JUAN JOSE VIDES
Director
Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)
Su Oficina.



Estimado Abogado Vides:

Con muestras de mi acostumbrado respeto tengo a bien dirigirme a usted, desearle éxitos en sus delicadas funciones, asimismo hacerle de su conocimiento que esta Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad informática resolvió procedente una solicitud de medida en frontera presentada por el abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, apoderado legal de la Sociedad **KIA MOTORS CORPORATION**, por lo anterior, resulta pertinente solicitarle a esa Dirección su colaboración con esta oficina Fiscal, en cumplimiento a las normas legales procedentes en materia de Propiedad Intelectual, para que se dicte una medida en frontera y por ende se remita a las diferentes aduanas de la República, la correspondiente circular en materia de propiedad intelectual contra toda importación falsificada de productos con la marca "**KIA**" que se pretendan ingresar al país, a través de comerciantes sociales, individuales o personas naturales, sea por frontera aérea, marítima o terrestre, incluyendo el puerta a puerta; asimismo informar a esta autoridad fiscal para proceder contra quienes estén importando, distribuyendo y comercializando producto falsificado con esta marcas y otras similares o idénticas que perjudiquen los intereses del titular de la marca denunciada y/o a la sociedad consumidora.

Se adjuntan los documentos siguientes: Denuncia o solicitud presentada por el Abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA** en su condición de Apoderado Legal de la Empresa **KIA MOTORS CORPORATION**, y acompañando copia del Certificado de renovación de Registro de Marca de fábrica, aprobación de Traducción (extendido por la Secretaria de Relaciones de Exteriores y Cooperación Internacional, copia del poder otorgado por **KIA MOTORS CORPORATION**, Auto de resolución expedido por esta Fiscalía Especial de fecha 23 de Julio del 2021.

Lo anterior en base a al artículo 316 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y artículos 50 y 51 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionado con el comercio (ADPIC).

En espera que se emita la circular correspondiente, y que se señale en la misma que, a existir sospecha de una mercadería falsificada de la marca **KIA**, propiedad de **KIA**



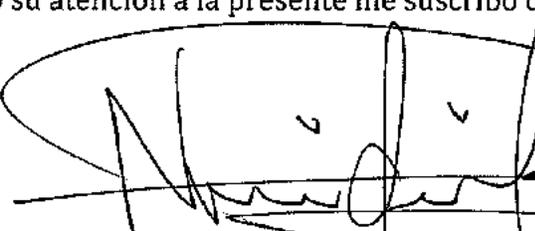


FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA

MOTORS CORPORATION, se proceda a notificar a esta autoridad competente o Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática (FE-PROSI) al correo feprosi@mail.mp.hn o al teléfono 2221-8227; así como al representante o apoderado legal del Titular de la Marca **KIA**, Abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras No. 03494 y con oficinas en el Bufete Mejía y Asociados, situado en la 20 avenida "A", 1 y 2 calles, S.O., del Barrio Rio de Piedra, de San Pedro Sula, Cortes, correo electrónico notificaciones@bufetemejia.com.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted,

Atentamente.


ABG. NELDIN ANTONIO FUNES SALINAS
Fiscal Jefe



Fiscalía Especial De Propiedad Intelectual Y Seguridad Informática

C: Expediente



DENUNCIA COMPLETA

Usuario: PTejada
Fecha impresión: 25/06/2021

Datos Generales de la Denuncia

Fecha de la denuncia: 25/06/2021 11:06:00		Fecha del hecho: 14/06/2021 04:00:04			
Números de					
MP	SEDI	Policial	Judicial	Levatamiento	Reporte Tránsito
1624644264					

Denuncia tomada en

(FE-PROSI) Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática, Departamento de FRANCISCO MORAZAN municipio DISTRITO CENTRAL

Lugar de los hechos

Ciudad/Aldea desconocido DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZAN
DESCONOCIDO

Datos Generales del denunciante

Nombres	-- OFICIO --		
Apellidos	-- OFICIO --		
Etnia	No definido	Discapacidad	No definido
Escolaridad	No definido		
Documento identificación	No definido	Número documento	
Sexo	No consignado	Edad	Desconocida No consignado
Nacionalidad	Honduras	Estado civil	Por consignar
Profesión	No definido	Oficio	No definido
Dirección	Departamento: NO DEFINIDO, Municipio: No definido, Aldea o ciudad: No definido, Barrio o colonia: No definido		
telefono			

Datos Generales del ofendido

Empresa o institución:	MARCA KIA
Nacionalidad:	Honduras
Registro tributario:	
Representante:	
Carnet Colegio	
Abogado:	
Dirección	Departamento: FRANCISCO MORAZAN, Municipio: DISTRITO CENTRAL, Aldea o ciudad: Ciudad/Aldea desconocido, Barrio o colonia: Ciudad/Aldea desconocidos TEGUCIGALPA DESCONOCIDO

Datos Generales del denunciado número 1

Empresa o institución:	PARA INVESTIGAR
Nacionalidad:	Honduras
Registro tributario:	
Representante:	
No definido:	
Dirección	Departamento: FRANCISCO MORAZAN, Municipio: DISTRITO CENTRAL, Aldea o



DENUNCIA COMPLETA

Usuario: PTejada
Fecha impresión: 25/06/2021

ciudad: Ciudad/Aldea desconocido, Barrio o colonia: Ciudad/Aldea desconocidos
TEGUCIGALPA
DESCONOCIDO

Narración de hechos

POR ESTE MEDIO DE LA PRESENTE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA FISCALIA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA SE SOLICITA A LA FISCALIA REALIZAR INVESTIGACIONES

Supuestos delitos cometidos por el denunciado, número 1:

PARA INVESTIGAR

USO ILEGÍTIMO DE DISTINTIVOS O MARCAS REGISTRADAS.

Receptor

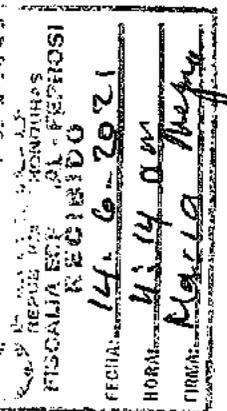
Denunciante

SE SOLICITA EMISIÓN DE OFICIO A LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA) PARA QUE ÉSTA EMITA ALERTA A TODAS LA ADUANAS DEL PAÍS A FIN DE IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN DE PRODUCTOS FALSIFICADOS BAJO LA MARCA "KIA" PROPIEDAD DE "KIA MOTORS CORPORATION. - SE ACOMPAÑA PODER APOSTILLADO ORIGINAL CON COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO Y DEVOLUCIÓN DE SU ORIGINAL.- SE ACOMPAÑAN COPIAS DE CERTIFICADOS DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE LA MARCA "KIA" PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA.- SE DESIGNA LA OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL COMO EL LUGAR DONDE OBRA INFORMACIÓN SOBRE LA TITULARIDAD DE LA MARCA DE MI REPRESENTADA.

Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática:

Yo, HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, en tránsito por esta ciudad, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 03494 y con Oficinas para oír notificaciones en el BUFETE MEJIA & ASOCIADOS, sito en la 20 Avenida A, 1 y 2 Calles, S.O. del Barrio Río de Piedras, en aquella ciudad, y correo electrónico para recibir actos de comunicación notificaciones@bufetemejia.com, accionando en mi condición de Co-Apoderado de la Sociedad KIA MOTORS CORPORATION, organizada y existente bajo las leyes de Corea, con domicilio en 231 Yangjae-dong, Seocho-gu, Seoul 137-938, República de Corea, tal como lo acredito con el documento de Poder que en original debidamente apostillado y con traducción oficial acompaño junto con una fotocopia para su cotejo y devolución del original como lo dispone el artículo 53 de la Ley de Procedimientos Administrativos reformado por el artículo 11 de la Ley de Simplificación Administrativa para que se agregue al expediente; con todo respeto en mi condición indicada comparezco ante esta Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática manifestando y solicitando lo siguiente:

PRIMERO: Mi representada es titular en Honduras de las siguientes marca de fábrica,



inscritas en el Registro de la Propiedad Industrial, de la cual acompaño copia simple de su certificado de renovación de registro:

- **KIA** en clase 12 internacional, registro 50633, Folio 266, Tomo 33, amparando “BUSES, CAMIONES, TRACTORES, AUTOMOVILES, CARROS DE PASAJEROS, BICICLETAS, MOTOCICLETAS, MINI-BUSES.” inscrita el 28 de julio del 2017 con vigencia hasta el 11 de abril de 1989, vigente hasta el 11 de abril del año 2029.
- **KIA** (tal como se muestra en los ejemplares acompañados) en clase 12 internacional, registro 64159, Folio 165, Tomo 60, amparando “Tractores, botes de motor, locomotoras, carros de pasajeros, camiones, buses, bicicletas, motocicletas, llantas, aviones, carros de doble tracción y partes, repuestos y accesorios para dichos vehículos”, inscrita el 30 de enero de 1996, vigente hasta el 30 de enero del 2026.

SEGUNDO: Mi representada tiene la inminente y fundada creencia que productos bajo las marcas KIA puedan ingresar a Honduras por las diferentes aduanas terrestres, marítimas y aéreas, con falsificaciones de las marcas anteriormente relacionadas para los productos arriba relacionados, por lo que se solicita que se libre atento oficio a las diferentes aduanas de nuestro país a fin de impedir su ingreso, y que en caso de tener alguna duda en cuanto a la falsedad de los productos se comuniquen inmediatamente con el suscrito al correo arriba indicado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

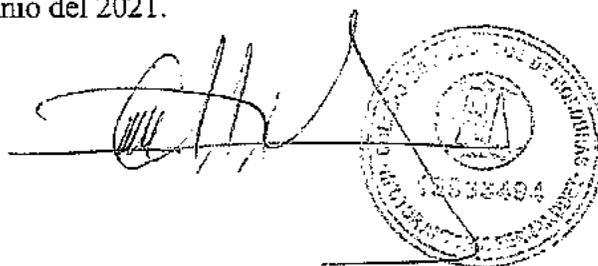
Fundo el presente escrito en los artículos 80 de la Constitución de la República; 26 “A” del Código Procesal Penal; 51 de los Acuerdos Sobre Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdos sobre Los ADPIC); 316 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).

PETICION.

Al Señor Fiscal del Ministerio Público en su condición de Agente de la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática, respetuosamente pido: Admitir la presente

solicitud junto con el Poder que original apostillado y con traducción oficial acompaño con copia simple para su cotejo y devolución del original, y dos (2) Certificado de Renovación de Registro de las marcas KIA en clase 12 y designado el archivo de la Oficina de Registro de Propiedad Industrial como el lugar donde obra la información documentación que acredita la titularidad de dicha marca; emitir oficio a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras a fin que emita las alertas a las diferentes Aduanas de nuestro país a fin que impida el ingreso de falsificaciones de las marcas ya mencionadas en clase 12 y la identificación del importador.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio del 2021.



The image shows a handwritten signature in black ink, followed by a circular official stamp. The stamp contains the text "RENTAS ADUANERAS" at the top, "MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS" around the perimeter, and "RENTAS ADUANERAS" at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem of Honduras. The number "12532494" is printed in the middle of the stamp.



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**CERTIFICADO DE RENOVACIÓN
MARCA DE FÁBRICA**

El suscrito, conforme a las disposiciones vigentes, solicita renovación de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Especificaciones del Registro			
Registro	64159	Tomo	60
		Folio	165
		Clase	12
Denominación	KIA (ESCRITA TAL Y COMO SE MUESTRA EN LOS EJEMPLARES ACOMPAÑADOS)		
Titular	Kia Motors Corporation		
Domicilio	231, Yangjae-dong, Seocho-gu, Seoul, Korea		
Periodo a Renovar	De	30/01/2016	a
		30/01/2026	
Apoderado Legal	RICARDO ANIBAL MEJÍA M.		
Sustituye Poder			

USO EXCLUSIVO DE LA ORPIH

Reclasificación	
Clase Original	12
Nueva Clase	

CERTIFICADO DE RENOVACIÓN

Doy fe que la información contenida en la Solicitud de Renovación arriba indicada, concuerda con la documentación que corre agregada al expediente respectivo, el cual obra en el archivo de esta oficina. En consecuencia, con fundamento en los Artículos 92, 93, 94, y 95 de Ley de Propiedad Industrial Decreto 12-99-E, otórguese la Renovación solicitada por resolución No. 337 de fecha 18 ENE. 2016
 Término de Vigencia: Diez años contados a partir del 30/01/2016



Tegucigalpa M.D.C.: 18 ENE. 2016



[Handwritten Signature]
 Registrador(a)

Oficina de Registro de la Propiedad Industrial
LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE RENOVACIÓN MARCA DE FÁBRICA

El suscrito, conforme a las disposiciones vigentes, solicita renovación de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Especificaciones del Registro							
Registro	50633	Tomo	33	Folio	266	Clase	12
Denominación	KIA						
Titular	Kia Motors Corporation						
Domicilio	231 Yangjae-dong, Seocho-gu, Seoul, Corea						
Periodo a Renovar	De	11/04/2019	a	11/04/2029			
Apoderado Legal	RICARDO ANIBAL MEJÍA M.						
Sustituye Poder							

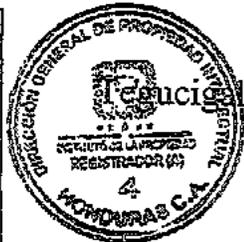
USO EXCLUSIVO DE LA ORPIH

Reclasificación	
Clase Original	12
Nueva Clase	

CERTIFICADO DE RENOVACIÓN

Doy fe que la información contenida en la Solicitud de Renovación arriba indicada, concuerda con la documentación que corre agregada al expediente respectivo, el cual obra en el archivo de esta oficina. En consecuencia, con fundamento en los Artículos 92, 93, 94, y 95 de Ley de Propiedad Industrial, Decreto 12-99-E, otórguese la Renovación solicitada por resolución No. 245 de fecha 04 FEB. 2019

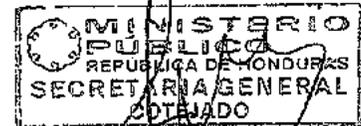
Término de Vigencia: Diez años contados a partir del 11/04/2019



Resolución M.D.C.: 04 FEB. 2019

Registrador(a)
Oficina de Registro de la Propiedad Industrial

ID: 967034
Recibo N° 8525277
Receipt N°
Derechos L. L. 100.00
Fee



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Aprobación de Traducción Translation Approval

El suscrito Jefe de Traducción de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional certifica que ha revisado formalmente la traducción del documento que precede y es correcta:

The undersigned Head of Translation of the Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Honduras certifies, that this is a true and correct translation of the attached document:

DOCUMENTOS VARIOS

Número de Páginas del documento: 3
Number of pages in the document

Solicitado por: BMA S. DE R. L.
Applicant's Name

Certificado en Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A., viernes, 4 de junio de 2021
City and date

Firmado
digitalmente
por JUAN
FERNANDO
ZELAYA NAVARRO



JUAN FERNANDO ZELAYA NAVARRO
JEFE DE TRADUCCION
HEAD OF TRANSLATION OFFICE

Válida únicamente para el documento adjunto.

967034

Valid only in reference for the attached document.

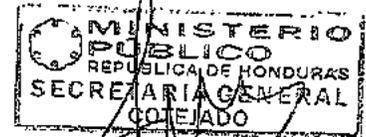
Esta oficina no se hace responsable por el contenido del documento,

This office is not responsible for the content of the document.

Elaboró / Prepared by: Jenny Guadalupe Baca Rivera



Puede ser consultado en el siguiente link: <http://certificaciones.sreci.gob.hn/TramitesV3.0/AprobacionDeTraduccion.aspx>



Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial.

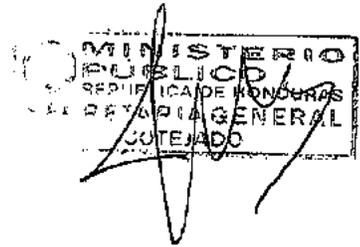
ESTADO DE FLORIDA
Departamento de Estado

APOSTILLA
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público
2. ha sido firmado por Eun Joo Kim Cho
3. actuando en su capacidad de Notario Público de Florida
4. lleva el sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida
5. en Tallahassee, Florida
Certificado
6. el veinticuatro de febrero de 2021
7. por Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2021-25144
9. Sello/Timbre: GRAN SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA
EN DIOS CONFIAMOS
10. Firma:
Firma ilegible
Secretario de Estado

Este documento contiene una marca de agua verdadera. Sostenerlo contra la luz para ver "SEGURO" y "VERIFICAR PRIMERO"





Poder legal

Nosotros, los abajo firmantes,

Kia Motors Corporation

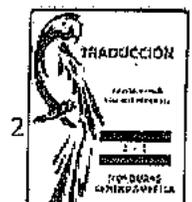
incorporada bajo las leyes de la República de Corea, y con su oficina central y domicilio en 231 Yangjae-dong, Seocho-gu, Seúl 137-938, República de Corea (o 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seúl, 06797, República de Corea con el nuevo formato de dirección de la República de Corea)

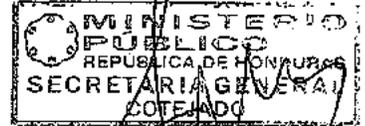
por la presente autoriza y faculta

TITO ANIBAL MEJIA P., y / o RICARDO ANIBAL MEJIA. M., y / o HECTOR ANTONIO FERNANDEZ y / o JULIA REBECA MEJIA M. y / o BLANCA REBECA MEJIA L.,

constituídos bajo las leyes de Honduras, de la siguiente manera:

- 1) actuar en nuestro nombre y en nuestro nombre para ejecutar cualquier derecho como propietario de un derecho de marca registrada con respecto a los asuntos en los que cualquiera de nuestros derechos de marca registrada en relación con piezas y / o accesorios automotrices en Honduras se infrinja o de otra manera se viole. Nuestros derechos de marcas comerciales incluirán en particular (pero sin limitación) marcas comerciales o derechos resultantes de nombres o descripciones o derechos de autor o derechos similares,
- 2) actuar en nuestro nombre y en nuestro nombre con cualquier autoridad o agencia nacional y cualquier autoridad o agencia judicial en Honduras, incluidas (sin limitación) agencias de aplicación estatales / regionales, en relación con cualquiera de los asuntos descritos en 1) anterior,
- 3) y además, para participar y llevar a cabo cualquier estudio, registro o acción legal en Honduras con el fin de determinar cualquiera de las infracciones o violaciones descritas en 1) anterior,
- 4) examinar los productos y emitir un informe pericial sobre la falsificación o la naturaleza genuina de los productos,
- 5) liquidar y cobrar pagos, transigir, someterse a la mediación y al arbitraje con designación de terceros en caso de discordia, con o sin sanción pecuniaria, desistir, acceder al reclamo del oponente, contestar interrogatorios, prestar y diferir juramento decisivo, recibir y tomar posesión de la propiedad en litigio, presentar cualquier fallo de apelación, presentar medidas cautelares preliminares, presentar, retirar y cobrar bonos, depósitos o sumas de dinero.





6) los abogados podrán estar autorizados a otorgar subpoderías escritas a cualquier otro abogado de BUFETE MEJIA & ASOCIADOS dentro de Honduras, que los abogados consideren conveniente o para sustituir a cualquier persona de la mencionada empresa en Honduras, para actuar en lugar del Abogado que el Abogado lo considere oportuno.

7) Este poder es válido hasta el 31 de diciembre de 2024. La Compañía puede revocar este poder en cualquier momento.

Firmado el día 15 de enero de 2021.

Kia Motors Corporation
por:
Sr. Jae Seung Oh
Director de ventas y marketing
Mobis Parts Miami, LLC

Firma ilegible

Sello que lee:
EUN JOO KIM CHO
Notario público - Estado de Florida
Comisión # HH 013528
MI comisión expira el 22 de junio de 2024
Vinculado a través de la Asociación Nacional de Notarios.

Escrito a mano:
EUN JOO KIM CHO
Firma ilegible
19/1/2021

****FIN DE LA TRADUCCIÓN****



MINISTERIO
PUBLICO
REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA GENERAL
COTEJASO

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by Eun Joo Kim Cho
- 3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
- 4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

- 5. at Tallahassee, Florida
- 6. the Twenty-Fourth day of February, A.D., 2021
- 7. by Secretary of State, State of Florida
- 8. No. 2021-25144
- 9. Seal/Stamp:



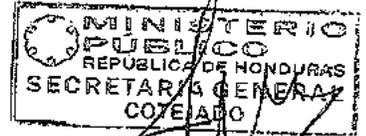
10. Signature:

Secretary of State
Secretary of State

DSDE 99.(2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



Power of Attorney

We, the undersigned,

Kia Motors Corporation

incorporated under the laws of the Republic of Korea, and with its head office and address at

231 Yangjae-dong, Seocho-gu, Seoul 137-938, Republic of Korea (or 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, Republic of Korea under the Republic of Korea's new address format)

hereby authorize and empower

TITO ANIBAL MEJIA P., and/or RICARDO ANIBAL MEJIA M., and/or HECTOR ANTONIO FERNANDEZ and/or JULIA REBECA MEJIA M. and/or BLANCA REBECA MEJIA L.,

formed under the laws of Honduras, as follows:

- 1) to act on our behalf and in our name for executing any rights as a trademark right owner regarding the matters where any of our trademark rights in connection with automotive parts and/or accessories in Honduras are infringed or otherwise violated. Our trademark rights shall be including in particular (but without limitation) trademark or rights resulting from names or descriptions or copyrights or similar rights,
- 2) to act on our behalf and in our name with any national authorities or agencies and any judicial authorities or agencies in Honduras, including (without limitation) state/regional enforcement agencies, in connection with any of the matters described in 1) above,
- 3) and in addition, to engage in and to pursue any lawful survey, search or action in Honduras in order to determine any of infringements or violations described in 1) above,
- 4) examine products and issue an expert report on the counterfeit or genuine nature of the products,
- 5) settle and collect payments, compromise, submit to mediation as well as arbitration with designation of third parties in case of discord, with or without pecuniary penalty, desist, acquiesce to the opponent's claim, answer interrogatories, take and defer decisory oath, receive and take possession of the property under litigation, file any find of appeals, file preliminary injunctions, file, withdraw and collect bonds, deposits or sums of money.
- 6) the attorneys may be authorized to grant written subpowers-of-attorney to any other lawyer of BUFETE MEJIA & ASOCIADOS within Honduras, the attorneys deem fit or to substitute any person from the named company in Honduras, to act in Attorney's stead that the Attorney deems fit.
- 7) This PoA is valid until December 31th, 2024. The Company may revoke this power of attorney at any time.

Signed this 15th day of January, 2021.

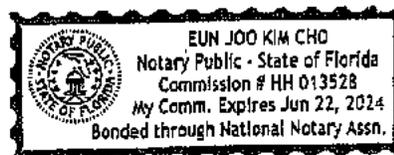
Kia Motors Corporation

by:

Mr. Jae Seung Oh

Sales & Marketing Director

Mobis Parts Miami, LLC



Eun Joo Kim Cho
1/19/2021

**FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMATICA
FE-PROSI**

MINISTERIO PÚBLICO.- FISCALIA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMATICA.- TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

VISTA: La solicitud de adopción de Medida en Frontera presentado por el abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, apoderado legal de la empresa **KIA MOTORS CORPORATION**, en su condición ésta última de propietaria de la marca **KIA**; acompañando copia cotejada de la documentación de acreditación; Por otra parte el Abogado **FERNANDEZ PINEDA** establece ha tenido conocimiento por medio de su representada el ingreso a Honduras por diferentes aduanas terrestres, marítimas y aéreas, de dicho productos falsificados, razón por la cual solicita se envíe oficio a las diferentes aduanas del país a fin de impedir dicho ingreso.

CONSIDERANDO: Que el Abogado **FERNANDEZ PINEDA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **KIA MOTORS CORPORATION**, ha solicitado la adopción de Medidas en Frontera en materia de Propiedad Intelectual **contra toda importación, exportación o tránsito de productos falsificados de la marca anteriormente relacionadas para los productos que se alisten en cada uno de los certificados de registro y renovación que pretenda ingresar, egresar o pasar por nuestro país**, a través de comerciantes sociales, individuales o personas naturales, sea por frontera terrestre, aérea o marítima, incluyendo el servicio de encomiendas o servicio de puerta a puerta.- Asimismo proceder contra quienes estén conculcando el derecho que le corresponde como titular de las marca antes mencionadas.

CONSIDERANDO: Que las Medidas en Frontera constituyen en la práctica ciertas medidas temporales diseñadas para evitar que se haga una importación o exportación de productos que infrinjan el registro de una marca o la violación de un derecho de Propiedad Intelectual y permiten la suspensión de la actividad aduanera y la destrucción o el decomiso de la mercancía pirata, confusamente similar o falsificada en fronteras.

CONSIDERANDO: Que se define como mercancía falsificada a cualquiera de las mercancías incluido su embalaje, que lleven puesta sin autorización una marca idéntica a la marca válidamente registrada para tales mercancías, o que no pueda distinguirse en sus aspectos esenciales de esa marca. asimismo se considera mercancía pirata a cualquiera de las copias hechas sin el consentimiento del titular del derecho de autor o de una persona debidamente autorizada por él en el país de producción y que se realicen directa o indirectamente a partir de un artículo original. Por lo que la realización de dichas copias constituyen infracción del derecho de autor o de un derecho conexo reconocido por la legislación del país de importación.

CONSIDERANDO: Que las disposiciones contenidas en el Decreto 177-94 que contiene el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) en la Parte III Sección IV donde regula las medidas en frontera específicamente en los artículos 51 al artículo 60; señalándose en el artículo 51 "La Suspensión del Despacho de Aduana", y faculta a los países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), a establecer procedimientos nacionales que

**FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMATICA
FE-PROSI**

permitan al titular de un derecho que tenga motivos válidos para sospechar que se prepara la importación de mercancías que supongan infracciones a sus derechos de propiedad intelectual, solicitar la suspensión del despacho de dichas mercancías para impedir la libre circulación.

CONSIDERANDO: Que el Código Procesal Penal en su artículo 26-A indica entre otras cosas, que el Ministerio Público podrá tomar medidas de observancia y de oficio para la protección de la propiedad intelectual, en relación al artículo 316 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano en donde establece las Medidas en Fronteras pendientes a la debida observancia y defensa de los derechos de autor y de los derecho conexos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 274 del Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalía establece "LA FE-PROSI en todos los procedimientos administrativos o penales que deba instruir para el efectivo cumplimiento de su labor, se regirá por los principios y valores generales que tutelan la función fiscal y se determinan en el presente reglamento, debiendo observar en todos los procedimientos administrativos, investigativos y judiciales las normas especiales y generales determinadas tanto por nuestra legislación interna, como por las normas convencionales externas ratificadas por Honduras, en materia de protección a la propiedad intelectual, industrial y la seguridad informática".

CONSIDERANDO: Que la gestión fiscal se rige por los Principios de Oficiosidad, con la comparecencia ante los Tribunales, instituciones u organismos públicos o privados donde se deba ejercer actos propios del cargo, a instancia de parte interesada o excepcionalmente de oficio en los casos permitidos por la Ley, bajo la egida del Principio de Objetividad velando por su correcta aplicación, investigando no solo las circunstancias que permitan corroborar la acusación sino también las que sean causa de exención o de atenuación de responsabilidad del agente, asimismo actúa como **PARTE DE BUENA FE** ya que no persigue interés propios sino como representante de la Sociedad, aplicando además el Principio **INDUEBUIO PRO SOCIETATE**, buscando en todo momento proteger y representar a las víctimas de la sociedad frente al delito.

CONSIDERANDO: Que conforme la legislación vigente los procedimientos aduaneros en materia de Propiedad Intelectual, se establecen conforme los acuerdos internacionales vigentes y le corresponde al Servicio Aduanero, entre otras, la función y atribución de "*Aplicar las medidas de control correspondientes para la protección de los derechos de propiedad intelectual, conforme los convenios internacionales sobre la materia*".

CONSIDERANDO: Que conforme el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), "*Los servicios aduaneros de los Estados Parte tendrán competencia para la ejecución de las medidas en frontera en materia de propiedad intelectual a las mercancías que pudieran estar infringiendo derechos de propiedad intelectual, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.*" asimismo debemos entender por medidas en frontera "*las aplicadas por la Autoridad Aduanera tendientes a la debida observancia y defensa de los derechos de propiedad industrial, derechos de autor y derechos conexos.*"

**FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMATICA
FE-PROSI**

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Administración Aduanera de Honduras (AAH) en cumplimiento a las normas legales procedentes en la materia, dictar una medida en frontera y por ende remitir a las diferentes aduanas del país, la correspondiente circular en materia de propiedad intelectual contra toda importación, exportación o tránsito de productos falsificados que utilicen de forma ilícita la marca "KIA" y que pretendan utilizar nuestro territorio para cometer esa acción penalmente sancionada, ya sea a través de comerciantes sociales, individuales o personas naturales, sea por frontera aérea, marítima o terrestre, así como por servicios de encomiendas incluyendo el servicio puerta a puerta; asimismo, al descubrir un caso debe informar a esta autoridad fiscal para proceder contra quienes estén importando, exportando o realizando tramites de un producto falsificado con esta marca y otras similares o idénticas que perjudiquen los intereses del titular de la marca registrada.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las consideraciones expuestas, a criterio de esta Representación de Fiscalía es procedente admitir y declarar con lugar la Solicitud de Medidas en Frontera a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras para que emita alerta a todas las aduanas de nuestro país para evitar las importaciones, exportaciones o tránsitos de productos que sean falsificados y que ostenten la marca KIA sin autorización del titular de ese derecho de propiedad industrial.

POR TANTO: En observancia al artículo 80 de la Constitución de la República; 26-A, 93 del Código Procesal Penal, 316 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, 16, 50 y 51 de la ADPIC; 1, 8,9 y 16 de la Ley del Ministerio Público.- **1.-** Admitase la solicitud de merito. **2.-** Declárese procedente la diligencia de Adopción de Medidas en Frontera solicitada por la empresa **KIA MOTORS CORPORATION**. **3.-** Librar el respectivo oficio a la Dirección de la Administración Aduanera de Honduras para que en cumplimiento a las normas legales procedentes en la materia, dicte medida en frontera y por ende remita a las diferentes aduanas del país, la correspondiente circular en materia de propiedad intelectual contra toda importación, exportación o tránsito de productos falsificados que utilicen de forma ilícita la marca "KIA" y que pretendan utilizar nuestro territorio para cometer esa acción penalmente sancionada, debiendo informar a esta autoridad fiscal para proceder conforme a derecho en contra de quienes estén importando, exportando o realizando tramites de un producto falsificado con esta marca y otras similares o idénticas que perjudiquen los intereses del titular de la marca registrada. **4.-** De existir meritos envíese Auto o requerimiento de Investigación a la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), para que realice las diligencias necesarias para la constatación del delito. **5.-** Con lo que resulte de la investigación, ordenar cualquier otra diligencia importante para llegar a la verdad de los hechos y resolver de conformidad a derecho. **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.**



ABG. REINA SUYAPA PINEÑA

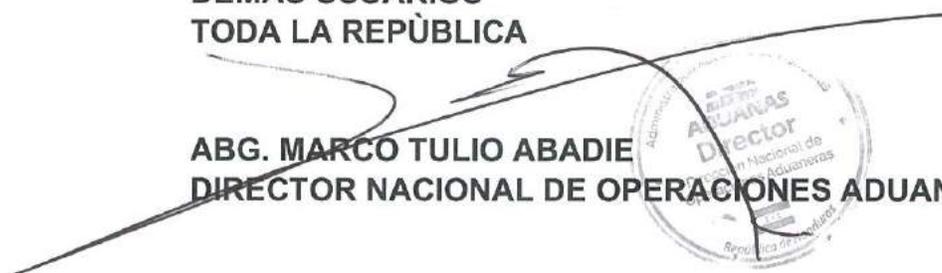
Fiscal Titular

Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática



DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-103-2021

PARA: OBLIGADOS TRIBUTARIOS
ADMINISTRADORES DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS
TODA LA REPÚBLICA

DE:  **ABG. MARCO TULIO ABADIE**
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: MEDIDA EN FRONTERA DE LA MARCA “HYUNDAI”

FECHA: 27 DE JULIO DEL 2021



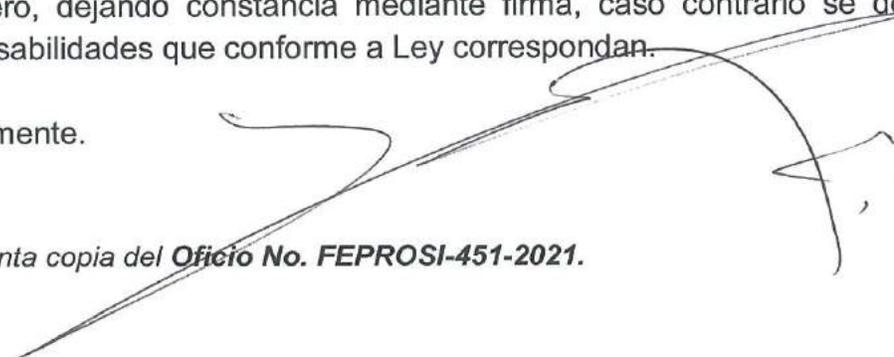
Para su aplicación y control, se hace de su conocimiento que en base a lo establecido en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio Anexo 1C, del Convenio por el que se crea la Organización Mundial del Comercio y en el que se establece una serie de principios básicos sobre la propiedad intelectual tendientes a armonizar este tema entre los países firmantes y del cual Honduras es país miembro, en ese mismo sentido y en aplicación al Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), Sección V Propiedad Intelectual, Artículo 316 Medidas en Frontera en Materia de Propiedad Intelectual, se les instruye aplicar medidas en frontera en materia de propiedad intelectual a la marca “**HYUNDAI**” propiedad de **HYUNDAI MOTOR COMPANY**, para toda importación, exportación o tránsito de mercancías falsificadas que utilicen de forma ilícita la marca en mención y que posiblemente estén infringiendo un derecho de propiedad intelectual.

Por lo antes descrito, al existir sospecha de una mercancía infractora de la marca antes mencionada, se proceda a la notificación de la autoridad competente de la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática (FE-PROSI), al correo electrónico: feprosi@mail.mp.hn o al teléfono 2221-8227; así como al Apoderado Legal de la marca “**HYUNDAI**”, Abogado **HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA**, con oficinas en el Bufete Mejia y Asociados, situado en la 20 avenida “A”, 1 y 2 calles, S.O., del Barrio Rio Piedra, San Pedro Sula, Cortés, al correo electrónico: notificaciones@bufetemejia.com; lo anterior en atención a la solicitud contenida en el **Oficio No. FEPROSI-451-2021**, suscrito por la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática del Ministerio Público.

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-103-2021

Es responsabilidad del Administrador de Aduanas hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan.

Atentamente.


Se adjunta copia del **Oficio No. FEPROSI-451-2021**.



MTA/Nm
CC: Archivo



FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA

Tegucigalpa, M.D.C.
26 de Julio de 2021

Oficio No. **FEPROSI-451-2021**

Abogado

JUAN JOSE VIDES

Director

Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)

Su Oficina.



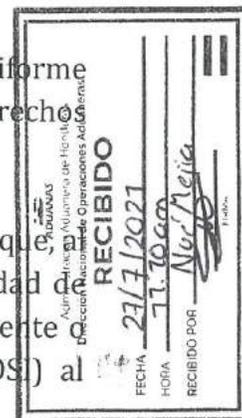
Estimado Abogado Vides:

Con muestras de mi acostumbrado respeto tengo a bien desearle éxitos en sus funciones laborales, asimismo solicitarle su colaboración con esta Fiscalía Especial en el sentido que proceda a emitir una Medida en Frontera de Aduanas y se emita la circular correspondiente a las demás aduanas, en materia de Propiedad intelectual contra toda importación falsificada de productos con las marcas HYUNDAI, amparando: " Vehículos, aparatos de locomoción por tierra", que pretenda ingresar al país a través de comerciantes sociales, individuales o personas naturales, sea por frontera aérea, marítima o terrestre, incluyendo el puerta a puerta; así mismo proceder contra quienes estén importando, distribuyendo y comercializando producto falsificado con estas y otras marcas similares, idénticas que perjudiquen los interés del titular de la marca.

Se acompañan los documentos siguientes: Denuncia o solicitud presentada por el Abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA** en su condición de Apoderado Legal de la Empresa **HYUNDAI MOTOR COMPANY**, de fecha 25 de Junio del 2021 y acompañando copia del Certificado de Registro de Marca de fábrica ante la Dirección General de Propiedad Intelectual del Registro de la Propiedad con numero 57571, copia apostillado No. 2021-25145, copia de Poder de Representación, Auto de resolución expedido por esta Fiscalía Especial de fecha 23 de Julio del 2021.

Lo anterior en base a al artículo 316 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y artículos 50 y 51 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionado con el comercio (ADPIC).

En espera que se emita la circular correspondiente, y que se señale en la misma que existir sospecha de una mercadería falsificada de la marca **HYUNDAI**, propiedad de **HYUNDAI MOTOR COMPANY**, se proceda a notificar a esta autoridad competente la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática (FE-PROSI) al





FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA

correo feprosi@mail.mp.hn o al teléfono 2221-8227; así como al representante o apoderado legal del Titular de la Marca HYUNDAI, Abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras No. 03494 y con oficinas en el Bufete Mejía y Asociados, situado en la 20 avenida "A", 1 y 2 calles, S.O., del Barrio Rio de Piedra, de San Pedro Sula, Cortes, correo electrónico notificaciones@bufetemejia.com.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted,

Atentamente.

ABG. NELDIN ANTONIO FUNES SALINAS

Fiscal Jefe

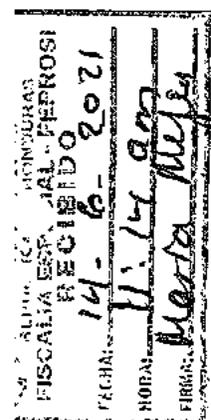
Fiscalía Especial De Propiedad Intelectual Y Seguridad Informática

C: Expediente

SE SOLICITA EMISIÓN DE OFICIO A LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA) PARA QUE ÉSTA EMITA ALERTA A TODAS LA ADUANAS DEL PAÍS A FIN DE IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN DE PRODUCTOS FALSIFICADOS BAJO LA MARCA "HYUNDAI" PROPIEDAD DE "HYUNDAI MOTOR COMPANY. - SE ACOMPAÑA PODER APOSTILLADO ORIGINAL CON COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO Y DEVOLUCIÓN DE SU ORIGINAL.- SE ACOMPAÑA COPIA DE CERTIFICADO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE LA MARCA "HYUNDAI" PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA.- SE DESIGNA LA OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL COMO EL LUGAR DONDE OBRA INFORMACIÓN SOBRE LA TITULARIDAD DE LA MARCA DE MI REPRESENTADA.

Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática:

Yo, **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, en tránsito por esta ciudad, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 03494 y con Oficinas para oír notificaciones en el **BUFETE MEJIA & ASOCIADOS**, sito en la 20 Avenida A, 1 y 2 Calles, S.O. del Barrio Río de Piedras, en aquella ciudad, y correo electrónico para recibir actos de comunicación notificaciones@bufetemejia.com, accionando en mi condición de Co-Apoderado de la Sociedad **HYUNDAI MOTOR COMPANY**, organizada y existente bajo las leyes de Corea, con domicilio en 231 Yangjae-dong, Seocho-gu, Seoul 137-938, República de Corea, tal como lo acredito con el documento de Poder que en original debidamente apostillado y con traducción oficial acompaño junto con una fotocopia para su cotejo y devolución del original como lo dispone el artículo 53 de la Ley de Procedimientos Administrativos reformado por el artículo 11 de la Ley de Simplificación Administrativa para que se agregue al expediente; con todo respeto en mi condición indicada comparezco ante esta Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática manifestando y solicitando lo siguiente:



PRIMERO: Mi representada es titular en Honduras de la siguiente marca de fábrica, inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial, de la cual acompaño copia simple de su certificado de renovación de registro:

- **HYUNDAI** en clase 12 internacional, registro 57571, Folio 206, Tomo 47, amparando “Vehículos, aparatos de locomoción por tierra.”

SEGUNDO: Mi representada tiene la inminente y fundada creencia que productos bajo las marcas HYUNDAI puedan ingresar a Honduras por las diferentes aduanas terrestres, marítimas y aéreas, con falsificaciones de las marcas anteriormente relacionadas para los productos arriba relacionados, por lo que se solicita que se libre atento oficio a las diferentes aduanas de nuestro país a fin de impedir su ingreso, y que en caso de tener alguna duda en cuanto a la falsedad de los productos se comuniquen inmediatamente con el suscrito al correo arriba indicado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundo el presente escrito en los artículos 80 de la Constitución de la República; 26 “A” del Código Procesal Penal; 51 de los Acuerdos Sobre Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdos sobre Los ADPIC); 316 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).

PETICION.

Al Señor Fiscal del Ministerio Público en su condición de Agente de la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud junto con el Poder que original apostillado y con traducción oficial acompaño con copia simple para su cotejo y devolución del original, y un (1) Certificado de Renovación de Registro de la marca HYUNDAI en clase 12 y designado el archivo de la Oficina de Registro de Propiedad Industrial como el lugar donde obra la información documentación que acredita la titularidad de dicha marca; emitir oficio a la Dirección

Adjunta de Rentas Aduaneras a fin que emita las alertas a las diferentes Aduanas de nuestro país a fin que impida el ingreso de falsificaciones de la marca ya mencionada en clase 12 y la identificación del importador.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio del 2021.



A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp is from the Colegio de Abogados de Honduras (Honduran Bar Association) and contains the text: "COLEGIO DE ABOGADOS DE HON. UNAS 7", "1983494", and "DIRECTOR ANTONIO FERRER". The stamp also features a central emblem of a scale of justice.

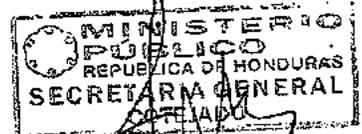
ID: 967706
Recibo N° 8525322
Receipt N°
Derechos L. L. 100.00
Fee



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL



Aprobación de Traducción Translation Approval

El suscrito Jefe de Traducción de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional certifica que ha revisado formalmente la traducción del documento que precede y es correcta:

The undersigned Head of Translation of the Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Honduras certifies, that this is a true and correct translation of the attached document:

CERTIFICACION

Número de Páginas del documento: 3
Number of pages in the document

Solicitado por: BMA S. DE R.L.
Applicant's Name

Certificado en Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A., lunes, 7 de junio de 2021
City and date

Firmado
digitalmente
por JUAN
FERNANDO
ZELAYA NAVARRO



JUAN FERNANDO ZELAYA NAVARRO
JEFE DE TRADUCCION
HEAD OF TRANSLATION OFFICE

Válida únicamente para el documento adjunto.

967706

Valid only in reference for the attached document.

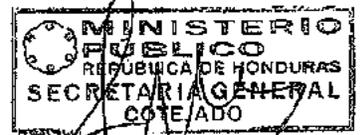
Esta oficina no se hace responsable por el contenido del documento,

This office is not responsible for the content of the document.

Elaboró / Prepared by: Karen Yessenia Paguada Caceres



Puede ser consultado en el siguiente link: <http://certificaciones.sreci.gob.hn/TramitesV3.0/AprobacionDeTraduccion.aspx>



Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial.

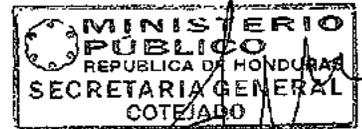
ESTADO DE FLORIDA
Departamento de Estado

APOSTILLA
(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público
2. ha sido firmado por Eun Joo Kim Cho
3. actuando en su capacidad de Notario Público de Florida
4. lleva el sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida
- Certificado
5. en Tallahassee, Florida
6. el vigesimocuarto día de febrero de 2021
7. por Secretario de Estado, Estado de Florida
8. No. 2021-25145
9. Sello/Timbre: GRAN SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA
EN DIOS CONFIAMOS
10. Firma: *Firma ilegible*
Secretario de Estado

Este documento contiene una marca de agua verdadera. Sostenerlo contra la luz para ver "SEGURO" y "VERIFICAR PRIMERO"





Poder legal

Nosotros, los abajo firmantes,

Hyundai Motor Company

Incorporada bajo las leyes de la República de Corea, y con su oficina central y domicilio en 231 Yangjae-dong, Seocho-gu, Seúl 137-938, República de Corea (o 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seúl, 06797, República de Corea con el nuevo formato de dirección de la República de Corea)

por la presente autoriza y faculta

TITO ANIBAL MEJIA P., y / o RICARDO ANIBAL MEJIA M., y / o HECTOR ANTONIO FERNANDEZ y / o JULIA REBECA MEJIA M. y / o BLANCA REBECA MEJIA L.,

constituidos bajo las leyes de Honduras, de la siguiente manera:

- 1) actuar en nuestro nombre y en nuestro nombre para ejecutar cualquier derecho como propietario de un derecho de marca registrada con respecto a los asuntos en los que cualquiera de nuestros derechos de marca registrada en relación con piezas y / o accesorios automotrices en Honduras se infrinja o de otra manera se viole. Nuestros derechos de marcas comerciales incluirán en particular (pero sin limitación) marcas comerciales o derechos resultantes de nombres o descripciones o derechos de autor o derechos similares,
- 2) actuar en nuestro nombre y a nuestro favor con cualquier autoridad o agencia nacional y cualquier autoridad o agencia judicial en Honduras, incluidas (sin limitación) agencias de aplicación estatales / regionales, en relación con cualquiera de los asuntos descritos en 1) anterior,
- 3) y además, para participar y llevar a cabo cualquier estudio, registro o acción legal en Honduras con el fin de determinar cualquiera de las infracciones o violaciones descritas en 1) anterior,
- 4) liquidar y cobrar pagos, transigir, someterse a la mediación y al arbitraje con designación de terceros en caso de discordia, con o sin sanción pecuniaria, desistir, acceder al reclamo del oponente, contestar interrogatorios, prestar y diferir juramento decisivo, recibir y tomar posesión de la propiedad en litigio, presentar cualquier fallo de apelación, presentar medidas cautelares preliminares, presentar, retirar y cobrar bonos, depósitos o sumas de dinero
- 5) examinar los productos y emitir un informe pericial sobre la falsificación o la naturaleza genuina de los productos,





6) los abogados podrán estar autorizados a otorgar subpoderías escritas a cualquier otro abogado de BUFETE MEJIA & ASOCIADOS dentro de Honduras, que los abogados consideren conveniente o para sustituir a cualquier persona de la mencionada empresa en Honduras, para actuar en lugar del Abogado que el Abogado lo considere oportuno.

7) Este poder es válido hasta el 31 de diciembre de 2024. La Compañía puede revocar este poder en cualquier momento.

Firmado el día 15 de enero de 2021.

Hyundai Motor Company
por:
Sr. Jae Seung Oh
Director de ventas y marketing
Mobis Parts Miami, LLC

Firma ilegible

Seillo que lee:

EUN JOO KIM CHO

Notario público - Estado de Florida

Comisión # HH 013528

Mi comisión expira el 22 de junio de 2024

Vinculado a través de la Asociación Nacional de Notarios.

Escrito a mano:

EUN JOO KIM CHO

Firma ilegible

1/19/2021

****FIN DE LA TRADUCCIÓN****



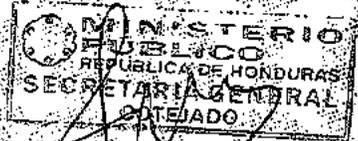
State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Eun Joo Kim Cho

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Fourth day of February, A.D., 2021

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2021-25145

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State
Secretary of State

DSDE 99-(2/12)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

Power of Attorney



We, the undersigned,

Hyundai Motor Company

incorporated under the laws of the Republic of Korea, and with its head office and address at

231 Yangjae-dong, Seocho-gu, Seoul 137-938, Republic of Korea (or 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, Republic of Korea under the Republic of Korea's new address format)

hereby authorize and empower

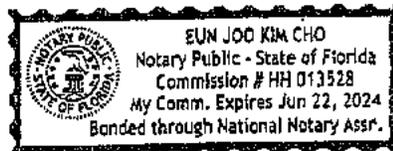
TITO ANIBAL MEJIA P., and/or RICARDO ANIBAL MEJIA M., and/or HECTOR ANTONIO FERNANDEZ and/or JULIA REBECA MEJIA M. and/or BLANCA REBECA MEJIA L.,

formed under the laws of Honduras, as follows:

- 1) to act on our behalf and in our name for executing any rights as a trademark right owner regarding the matters where any of our trademark rights in connection with automotive parts and/or accessories in Honduras are infringed or otherwise violated. Our trademark rights shall be including in particular (but without limitation) trademark or rights resulting from names or descriptions or copyrights or similar rights,
- 2) to act on our behalf and in our name with any national authorities or agencies and any judicial authorities or agencies in Honduras, including (without limitation) state/regional enforcement agencies, in connection with any of the matters described in 1) above,
- 3) and in addition, to engage in and to pursue any lawful survey, search or action in Honduras in order to determine any of infringements or violations described in 1) above,
- 4) settle and collect payments, compromise, submit to mediation as well as arbitration with designation of third parties in case of discord, with or without pecuniary penalty, desist, acquiesce to the opponent's claim, answer interrogatories, take and defer decisory oath, receive and take possession of the property under litigation, file any kind of appeals, file preliminary injunctions, file, withdraw and collect bonds, deposits or sums of money.
- 5) examine products and issue an expert report on the counterfeit or genuine nature of the products,
- 6) the attorneys may be authorized to grant written subpowers-of-attorney to any other lawyer of BUFETE MEJIA & ASOCIADOS within Honduras, the attorneys deem fit or to substitute any person from the named company in Honduras, to act in Attorney's stead that the Attorney deems fit.
- 7) This PoA is valid until December 31th, 2024. The Company may revoke this power of attorney at any time.

Signed this 15th day of January, 2021

Hyundai Motor Company
by:
Mr. Jae Seung Oh
Sales & Marketing Director
Mobis Parts Miami, LLC



Eun Joo Kim Cho
\$ 1/19/2021

REPUBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE ECONOMIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Nº 57.571 Folio 206 Tomo XLVII

Nombre de la Marca: "HYUNDAI"

Nombre del Propietario: HYUNDAI MOTOR COMPANY

Domicilio: 140-2, Ke-dong, Jongro-gu, Seoul, Korea

Otros registros:

Resolución de Otorgamiento Nº 2015 de fecha 6 de Mayo de 1993

Término de Vigencia: DIEZ AÑOS

Representante Legal: Licenciado RICARDO ANIBAL MEJIA

Productos que ampara: Vehículos, aparatos de locomoción por tierra. Clase 12

HYUNDAI



Doy fe que la información contenida en el presente Certificado concuerda con la documentación que
come agregada al expediente respectivo, el cual obra en el archivo de este Departamento. Artículo
12 reformado de la Ley de Marcas de Fábrica. (Esta Oficina no se responsabiliza por cualquier altera-
ción hecha a este Certificado).

Tegucigalpa, D. C., 31 de

Mayo

de 19 93



[Handwritten Signature]
RODMAN REVERA PORTILLO
Registrador de la Propiedad Industrial



CERTIFICADO DE RENOVACIÓN DE MARCA DE FÁBRICA

El suscrito, conforme a las disposiciones vigentes, solicita renovación de acuerdo a las siguientes especificaciones:

<i>Especificaciones del Registro</i>							
Registro	57571	Tomo	47	Folio	206	Clase	19
Denominación	HYUNDAI						
Titular	HYUNDAI MOTOR COMPANY						
Domicilio	140-2 Ke-Dong, Jogyo-gu Seoul Korea						
Periodo a Renovar		De	06/ 05 /2013	a	06/ 05 /2023		
Apoderado Legal		DANIEL CASCO LOPEZ					
Sustituye Poder							

DISO EXCLUSIVO DE LA ODPPI

<i>Reclasificación</i>	
Clase Original	Nueva Clase

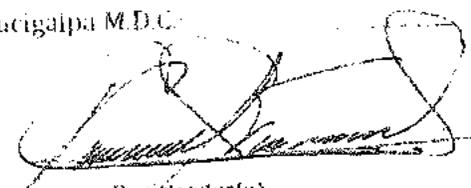
CERTIFICADO DE RENOVACIÓN

Doy fe que la información contenida en la Solicitud de Renovación arriba indicada, concuerda con la documentación que corre agregada al expediente respectivo, el cual obra en el archivo de esta oficina. En consecuencia, con fundamento en los Artículos 92, 93, 94, y 95 de Ley de Propiedad Industrial Decreto 12-99-E, se otorga la Renovación solicitada por resolución No 3050 de fecha 06/ 05 /2013

Termino de Vigencia: Diez años contados a partir del 06/ 05 /2013



Fegucigalpa M.D.C.


 Registrador(a)
 Oficina de Registro de la Propiedad Industrial

FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA
FE-PROSI

MINISTERIO PÚBLICO.- FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMÁTICA.- TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

VISTA: La solicitud de adopción de Medida en Frontera presentado por el abogado **HECTOR ANTONIO FERNANDEZ PINEDA**, apoderado legal de la empresa **HYUNDAI MOTOR COMPANY**, en su condición ésta última de propietaria de la marca **HYUNDAI**; acompañando copia cotejada de la documentación de acreditación; Por otra parte el Abogado **FERNANDEZ PINEDA** establece ha tenido conocimiento por medio de su representada el ingreso a Honduras por diferentes aduanas terrestres, marítimas y aéreas, de dicho productos falsificados, razón por la cual solicita se envíe oficio a las diferentes aduanas del país a fin de impedir dicho ingreso.

CONSIDERANDO: Que el Abogado **FERNANDEZ PINEDA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **HYUNDAI MOTOR COMPANY**, ha solicitado la adopción de Medidas en Frontera en materia de Propiedad Intelectual **contra toda importación, exportación o tránsito de productos falsificados de la marca anteriormente relacionadas para los productos que se alisten en cada uno de los certificados de registro y renovación que pretenda ingresar, egresar o pasar por nuestro país**, a través de comerciantes sociales, individuales o personas naturales, sea por frontera terrestre, aérea o marítima, incluyendo el servicio de encomiendas o servicio de puerta a puerta.- Asimismo proceder contra quienes estén conculcando el derecho que le corresponde como titular de las marca antes mencionadas.

CONSIDERANDO: Que las Medidas en Frontera constituyen en la práctica ciertas medidas temporales diseñadas para evitar que se haga una importación o exportación de productos que infrinjan el registro de una marca o la violación de un derecho de Propiedad Intelectual y permiten la suspensión de la actividad aduanera y la destrucción o el decomiso de la mercancía pirata, confusamente similar o falsificada en fronteras.

CONSIDERANDO: Que se define como mercancía falsificada a cualquiera de las mercancías incluido su embalaje, que lleven puesta sin autorización una marca idéntica a la marca válidamente registrada para tales mercancías, o que no pueda distinguirse en sus aspectos esenciales de esa marca. asimismo se considera mercancía pirata a cualquiera de las copias hechas sin el consentimiento del titular del derecho de autor o de una persona debidamente autorizada por él en el país de producción y que se realicen directa o indirectamente a partir de un artículo original. Por lo que la realización de dichas copias constituyen infracción del derecho de autor o de un derecho conexo reconocido por la legislación del país de importación.

CONSIDERANDO: Que las disposiciones contenidas en el Decreto 177-94 que contiene el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) en la Parte III Sección IV donde regula las medidas en frontera específicamente en los artículos 51 al artículo 60; señalándose en el artículo 51 "La Suspensión del Despacho de Aduana", y faculta a los países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), a establecer procedimientos nacionales que

**FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMATICA
FE-PROSI**

permitan al titular de un derecho que tenga motivos válidos para sospechar que se prepara la importación de mercancías que supongan infracciones a sus derechos de propiedad intelectual, solicitar la suspensión del despacho de dichas mercancías para impedir la libre circulación.

CONSIDERANDO: Que el Código Procesal Penal en su artículo 26-A indica entre otras cosas, que el Ministerio Público podrá tomar medidas de observancia y de oficio para la protección de la propiedad intelectual, en relación al artículo 316 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano en donde establece las Medidas en Fronteras pendientes a la debida observancia y defensa de los derechos de autor y de los derecho conexos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 274 del Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalía establece "LA FE-PROSI en todos los procedimientos administrativos o penales que deba instruir para el efectivo cumplimiento de su labor, se regirá por los principios y valores generales que tutelan la función fiscal y se determinan en el presente reglamento, debiendo observar en todos los procedimientos administrativos, investigativos y judiciales las normas especiales y generales determinadas tanto por nuestra legislación interna, como por las normas convencionales externas ratificadas por Honduras, en materia de protección a la propiedad intelectual, industrial y la seguridad informática".

CONSIDERANDO: Que la gestión fiscal se rige por los Principios de Oficiosidad, con la comparecencia ante los Tribunales, instituciones u organismos públicos o privados donde se deba ejercer actos propios del cargo, a instancia de parte interesada o excepcionalmente de oficio en los casos permitidos por la Ley, bajo la egida del Principio de Objetividad velando por su correcta aplicación, investigando no solo las circunstancias que permitan corroborar la acusación sino también las que sean causa de exención o de atenuación de responsabilidad del agente, asimismo actúa como **PARTE DE BUENA FE** ya que no persigue interés propios sino como representante de la Sociedad, aplicando además el Principio **INDUBUIO PRO SOCIETATE**, buscando en todo momento proteger y representar a las víctimas de la sociedad frente al delito.

CONSIDERANDO: Que conforme la legislación vigente los procedimientos aduaneros en materia de Propiedad Intelectual, se establecen conforme los acuerdos internacionales vigentes y le corresponde al Servicio Aduanero, entre otras, la función y atribución de "*Aplicar las medidas de control correspondientes para la protección de los derechos de propiedad intelectual, conforme los convenios internacionales sobre la materia*".

CONSIDERANDO: Que conforme el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), "*Los servicios aduaneros de los Estados Parte tendrán competencia para la ejecución de las medidas en frontera en materia de propiedad intelectual a las mercancías que pudieran estar infringiendo derechos de propiedad intelectual, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.*" asimismo debemos entender por medidas en frontera "*las aplicadas por la Autoridad Aduanera tendientes a la debida observancia y defensa de los derechos de propiedad industrial, derechos de autor y derechos conexos.*"

**FISCALÍA ESPECIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMATICA
FE-PROSI**

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Administración Aduanera de Honduras (AAH) en cumplimiento a las normas legales procedentes en la materia, dictar una medida en frontera y por ende remitir a las diferentes aduanas del país, la correspondiente circular en materia de propiedad intelectual contra toda importación, exportación o tránsito de productos falsificados que utilicen de forma ilícita la marca “**HYUNDAI**” y que pretendan utilizar nuestro territorio para cometer esa acción penalmente sancionada, ya sea a través de comerciantes sociales, individuales o personas naturales, sea por frontera aérea, marítima o terrestre, así como por servicios de encomiendas incluyendo el servicio puerta a puerta; asimismo, al descubrir un caso debe informar a esta autoridad fiscal para proceder contra quienes estén importando, exportando o realizando tramites de un producto falsificado con esta marca y otras similares o idénticas que perjudiquen los intereses del titular de la marca registrada.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las consideraciones expuestas, a criterio de esta Representación de Fiscalía es procedente admitir y declarar con lugar la Solicitud de Medidas en Frontera a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras para que emita alerta a todas las aduanas de nuestro país para evitar las importaciones, exportaciones o tránsitos de productos que sean falsificados y que ostenten la marca **HYUNDAI** sin autorización del titular de ese derecho de propiedad industrial.

POR TANTO: En observancia al artículo 80 de la Constitución de la República; 26-A, 93 del Código Procesal Penal, 316 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, 16, 50 y 51 de la ADPIC; 1, 8,9 y 16 de la Ley del Ministerio Público.- **1.-** Admitase la solicitud de merito. **2.-** Declárese procedente la diligencia de Adopción de Medidas en Frontera solicitada por la empresa **HYUNDAI MOTOR COMPANY**. **3.-** Librar el respectivo oficio a la Dirección de la Administración Aduanera de Honduras para que en cumplimiento a las normas legales procedentes en la materia, dicte medida en frontera y por ende remita a las diferentes aduanas del país, la correspondiente circular en materia de propiedad intelectual contra toda importación, exportación o tránsito de productos falsificados que utilicen de forma ilícita la marca “**HYUNDAI**” y que pretendan utilizar nuestro territorio para cometer esa acción penalmente sancionada, debiendo informar a esta autoridad fiscal para proceder conforme a derecho en contra de quienes estén importando, exportando o realizando tramites de un producto falsificado con esta marca y otras similares o idénticas que perjudiquen los intereses del titular de la marca registrada. **4.-** De existir meritos envíese Auto o requerimiento de Investigación a la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), para que realice las diligencias necesarias para la constatación del delito. **5.-** Con lo que resulte de la investigación, ordenar cualquier otra diligencia importante para llegar a la verdad de los hechos y resolver de conformidad a derecho. **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

ABG. LILIAM YOLANDA HERNANDEZ GARCIA
Fiscal Titular

Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática

